BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

a 1ª Sociedad Anónima «Puerto del Rosario»

«Rosario»

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 25 de Octubre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7416

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Córdoba C. de Juana. — Pensión de amparo

Buenos Aires, Octubre 19 de 1918.

Expte. 11403-P-918. — Visto este expediente referente a la pensión solicitada por la Señora Juana C. de Córdoba, viuda del ex-cabo de Policía de la Capital, señor Ignacio Córdoba.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art .1º Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el señor Ignacio Córdoba, como cabo de Policía de la Capital, fallecido en un acto del servicio, a la viuda señora Juana C. de Córdoba.

Art .2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

García Juan. — Pensión de amparo a sus hijos menores

Buenos Aires, Octubre 19 de 1918.

Expte. 5187-P-918. — Visto este expediente; atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art .1º Acuérdase a los hijos menores Abraham, Fortunato y Juan del ex-agente de Policía de la Pampa Central Juan García, fallecido en un acto del servicio, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante en el momento de su fallecimiento.

Art .2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Gajón Teodosia. — Acumulación de jubilación concedida

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Expte. 4430-G-1918. — Visto que Dª. Teodosia Gajón recurre de la resolución dictada el 20 de Noviembre de 1917, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y por la que no se le concediera la acumulación del sueldo correspondiente al cargo de Subpreceptora de la Escuela Nocturna «E» del Consejo Escolar 6º de la Capital, y

Considerando:

Que de los antecedentes de autos se desprende que la peticionante ha desempeñado conjuntamente desde el 20 de Mayo de 1912 hasta el 11 de Agosto de 1914 los empleos de Preceptora de la Escuela Nº 3 y Subpreceptora de la Nocturna «E» del Consejo Escolar 6º; y desde esa última fecha hasta el presente los de Vicedirectora de Escuela Diurna y Subpreceptora de la Nocturna citada.

Que la recurrente pretende acumular estos dos últimos empleos, amparándose en la jurisprudencia sentada por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo y en lo establecido por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917 dictado en el expediente de don Leopoldo Herrera.

Que la acumulación de empleos del magisterio se ha concedido siempre aplicando la disposición del art. 35 (II parte) de la Ley 4349 por analogía y equiparando dichos empleos a las cátedras del profesorado; pero a condición de haberse cumplido estrictamente la exigencia establecida por esa disposición respecto de la antigüedad indispensable para la procedencia de la acumulación de dichas cátedras.

Que el precepto legal citado expresamente dispone que deberá justificarse cinco años de contribución con los descuentos respectivos en los sueldos de cada cátedra cuya acumulación se pretenda; y la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta confirmada por el Poder Ejecutivo ha negado el derecho de correlacionar cátedras distintas a los fines de cumplir esa condición de ley.

Que en consecuencia no es posible admitir el tiempo de servicios y contribución acreditados por la recurrente como Preceptora hasta el 11 de Agosto de 1914, a efectos de completar el término legal requerido para que proceda la acumulación del sueldo correspondiente al cargo de Vicedirectora porque tratándose de empleos distintos debe aplicarse la jurisprudencia que rige para las cátedras del profesorado ya que el beneficio de la acumulación se reconoce por equiparación.

Por estas consideraciones; comprobándose que la postulante sólo ha prestado 3 años, 11 meses y 1 día como Vicedirectora, no procede la acumulación de sueldos solicitada y por tanto corresponde acordar su jubilación con arreglo a lo dispuesto por el art. 35 (I parte) de la Ley 4349;

Por estas circunstancias y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la jubilada Dª. Teodosia Gajón y mantener en todas sus partes la resolución del 20 de Noviembre de 1917 que ha sido confirmada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Diciembre ppdo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El decreto de 21 de Agosto de 1913, invocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la resolución de que apela en el presente expediente la Señorita Teodosia Gajón, ha sido revocado por el decreto de Diciembre 14 de 1917, mediante el cual V. E. jubiló al rector del Liceo Nacional de Señoritas don Leopoldo Herrera.

En este último decreto ha quedado establecido que «son empleos del profesorado» aquéllos que «se aplican directamente al servicio de la enseñanza, bien sea en el ejercicio de la cátedra —en cualquier grado de la instrucción— o bien el gobierno o inspección de los institutos docentes».

Interpretado así el alcance de la última parte del art. 35 de la Ley 4349, cuando dice que, a los efectos de la jubilación, se acumularán los sueldos «en el caso de los empleados del profesorado bajo la condición de que por lo menos se hayan sufrido durante cinco años los descuentos del 5 por ciento en los sueldos de todas las cátedras desempeñadas», opino que dicha interpretación puede beneficiar a la recurrente, aplicándose a los servicios prestados por ella en el magisterio primario.

Si la Señorita Teodosia Gajón se encuentra en las condiciones de años de servicios y de edad, requeridas por el art. 1º de la Ley 5143, para gozar, como Vicerectora de una Escuela, de la jubilación ordinaria que le fué concedida por el decreto de Diciembre 10 de 1917, correspondería igualmente a mí juicio, computarle también los servicios prestados como subpreceptora de otra escuela nocturna a fin de aumentarle el monto de dicha jubilación.—Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, desestimando el pedido de reconsideración formulado por la Señorita Teodosia Gajón, y

Resultando:

Que la recurrente fué jubilada como Vicedirectora de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º de esta Capital, por decreto de fecha 10 de Diciembre ppdo., habiendo desempeñado simultáneamente el puesto de Subpreceptora de la Escuela Nocturna, durante 5 años, 9 meses y 10 días, es decir, desde el 3 de Octubre de 1912 al 12 de Julio de 1918, en que se hizo el cómputo de servicios corriente a fs. 29, no dejando hasta la fecha de prestarlos en dichos cargos, y

Considerando:

Que el puesto de Vicedirectora con que se jubiló la postulante, fué obtenida por ascenso y por servicios continuados, alcanzando a prestar los requeridos por el art. 1º de la Ley 5143, correspondiéndole además el importe del puesto de Subpreceptora de la Escuela Nocturna que ha ejercido durante más de cinco años, de conformidad con la exigencia del art. 35, segunda parte, de la Ley 4349, y decreto de fecha 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de Jubilación de don Leopoldo Herrera.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Declarar que la Señorita Teodosia Gajón, jubilada con el puesto de Vicedirectora de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º de la Capital, tiene derecho a la acumulación que gestiona, de conformidad con la liquidación de fs. 29 de la Contaduría de la

mencionada Caja, correspondiéndole en consecuencia, un haber mensual de trescientos noventa y nueve pesos (pesos 399 m/n.) moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expte.-4116 M. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Cornelia Emilia Concepción Zanini de Middlemass solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que ha prestado 21 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos como maestra de instrucción primaria y 3 meses y 3 días en situación de disponibilidad con goce de sueldo, y

Considerando:

Que si bien el tiempo de la disponibilidad no modifica la situación de la recurrente en cuanto a los derechos a la jubilación desde que en autos se acredita la antigüedad requerida por la ley, corresponde tomarlo en consideración en mérito de las causas que determinaron el paso a esa situación y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos;

Que en tal forma se reconocen a la peticionante 24 años 10 meses 13 días de servicios de instrucción primaria, computándosele veinticinco (25) años de acuerdo con lo prescripto por el Art. 33 de la ley 4349.

Que igualmente ha justificado la interesada tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los Arts. 1o de la Ley 5143 y de la 7497 y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228 m/n), a Doña Cornelia Emilia Concepción Zanini de Middlemass, Maestra de 1a Categoría de la Escuela No 12 del Consejo Escolar 11o de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expte 4141-B. — Visto que Don José Jacinto Berrutti solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años, 5 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una antigüedad de treinta (30) años

Que habiendo sufrido desde su ingreso a la Administración el descuento de 2 % establecido por la ley 1420 y pasado los referidos descuentos a formar parte del fondo de la Caja de acuerdo con lo prescripto por el Art. 4o, inc. 9o de la ley 4349, comprende al recurrente la excepción del Art. 26 de dicha ley y en consecuencia procede computarle los servicios prestados desde el 12 de Marzo al 25 de Julio de 1889 fecha en que cumplió la edad de 18 años, formándose un cargo por el 3 % restante, cargo cuyo monto ha integrado el interesado.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo dispuesto por el Art. 1o de la ley 7497 es el de seiscientos pesos (600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo prescripto por el Art. 1o de la ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don José Jacinto Berrutti, Director del Museo Escolar Sarmiento de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4218-T-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Sixto Terán solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo.

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en el Colegio Nacional de Tucumán.

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 1o de la 7497 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917 en el expediente de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil diez pesos ($ 1.010 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en el cargo directivo y las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1o de Abril de 1904, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, conforme con lo que establecen los arts. 17, 19 y 33 de la ley 4349, 7o de la 4870 y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40% del sueldo, o sea la suma de quinientos nueve pesos cuatro centavos ($ 509,04 m/n) moneda nacional, a don Sixto Terán, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Tucumán.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 2/918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expt. 4209-L-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Pedro I. Lahiton solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 20 años y 24 días de servicios efectivos en la Administración y 6 meses en situación de licencia sin goce de sueldo;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Don Sabino Maturana y encuadrando la licencia disfrutada por el recurrente dentro de lo que establece el Superior Decreto del 10 de Enero de 1913, corresponde computar ese tiempo a los efectos de la jubilación;

Que en tal forma se reconocen al peticionante 20 años 6 meses y 24 días de servicios, computados por veintiún (21) años de conformidad con lo establecido por el art. 33 de la Ley 4349,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, según lo prescripto por el art 1o de la Ley 7497, es el de ciento setenta pesos ($ 170 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de Ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los arts 17 y 19 de la Ley 4349 y 7o de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 85,68 m/n) moneda nacional, a Don Pedro I. Lahiton, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2/918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

480. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a Doña Cornelia Emilia Concepción Zanini de Middlemass, Maestra de 1a categoría de la Escuela No 12 del Consejo Escolor 11 de la Capital Federal. (Expt. 4116. M).

2) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n moneda nacional a Don José Jacinto Berrutti, Director del Museo Escolar Sarmiento de la Capital Federal. (Expte. 4141. B).

3) La de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de quinientos nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 509,04 m/n), a Don Sixto Terán, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Tucumán. (Expte. 4218. T)

4) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 85,68 m/n) moneda nacional, a Don Pedro I. Lahiton, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de San Luis. (Expte. 4209. L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1918.

Expte. 4212 - N - 1918. — Visto que Don Rogelio José Nocera solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra física e intelectualmente imposibilitado para continuar en el desempeño de su empleo,

Que las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, le acreditan 17 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos como maestro de instrucción primaria; un mes en situación de disponibilidad y 7 meses y 16 días de licencia;

Que si bien el tiempo de la disponibilidad no modifica los derechos del recurrente, dadas las causas que motivaron su pase a esa situación y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, autoriza su computación a los efectos de la jubilación;

Que igualmente se han computado seis meses de la licencia disfrutada por el recurrente, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Don Sabino Maturana;

Que en consecuencia y de conformidad con lo prescripto por el Art. 33 de la ley 4349, se reconocen al interesado diez y ocho (18) años de servicios como maestro de instrucción primaria;

Que de acuerdo con lo establecido por los Art. 35 (II parte) de la ley 4349 y 1o de la 7497 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917 en el expediente de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de trescientos ochenta y cuatro pesos ($ 384 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en los dos cargos docentes de instrucción primaria que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 14 de Marzo de 1912 y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley,

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de jubilación extraordinariamente con un 3% del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo que establecen los Arts. 17 y 19 de la ley 4349, 7o, 9o y 10 de la 4870, y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 54% del sueldo, o sea la suma de doscientos siete pesos con treinta y seis centavos ($ 207,36 m/n) moneda nacional, a don Rogelio José Nocera, Maestro de 1a Categoría de la Escuela No 8 y Subpreceptor de la Escuela Nocturna D del Consejo Escolar 6o de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de doscientos siete pesos con treinta y seis centavos ($ 207.36 m/n) moneda nacional, a Don Rogelio José Nocera, Maestro de 1a categoría de la Escuela No 8 y Sub-Preceptor de la Escue-

la Nocturna «D» del Consejo Escolar 6º de la Capital, y

Resultando:

Que el postulante justificó en estos autos haber prestado en la Instrucción Primaria, 17 años, 10 meses y 13 días de servicios efectivos, es decir desde el 11 de Abril de 1899 hasta el 23 de Febrero de 1917, fecha en que comenzó a hacer uso de la licencia que le fué concedida hasta el 7 de Septiembre del mismo año, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto con el 50 % del sueldo de Maestro de 1a. categoría, y del otro cargo sin sueldo, y

Considerando:

Que la Contaduría de la Caja al hacer la liquidación del tiempo total de servicios, sumó con los efectivos, un término de 6 meses de licencia, computable de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Don Sabino Maturana, sin que ese lapso de tiempo en nada modificase la antigüedad de servicios del interesado, desde que por el artículo 33 de la Ley 4349 le reconoce 18 años.

Que es conveniente establecer, a fin de evitar diversas interpretaciones, que la licencia sin goce de sueldo, concedida por autoridad competente, que se compute de acuerdo con lo ordenado por el Poder Ejecutivo en el expediente antes referido, sea al sólo efecto de la limitación del tiempo computable y no al promedio de los sueldos de los últimos doce meses.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Sorteo de Conscriptos. — Se modifica en parte la Reglamentación de la Ley Nº 4707.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por las Divisiones de Ejército y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la reglamentación del artículo 2º, Capítulo I y artículo 13, Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 en la siguiente forma:

1º El sorteo a que se refieren estos artículos tendrá lugar el 15 de Octubre de cada año en el asiento de cada Comandancia de División de Ejército y se efectuará en acto público, anunciándose con la debida anticipación y designando el día, hora y sitio.

2º Será presidido por una junta compuesta: del Comandante de la División de Ejército, como presidente; del Jefe del Registro Civil; del Jefe del Estado Mayor Divisionario y cuatro Jefes u Oficiales designados por el Comandante de la División, que actuarán como secretarios.

En caso de imposibilidad del Comandante de la División, será presidido por el Jefe que, lo reemplace en sus funciones.

3º Las operaciones se harán del siguiente modo:

a) En base a los registros de enrolamiento de cada partido o departamento, los Distritos Militares procederán a formular las listas originales de sorteo por partido o departamento, en triple ejemplar, de acuerdo con el formulario reglamentario.

b) Estas listas se formularán copiando fielmente los nombres de los registros de cada oficina enroladora, por su orden, el que no podrá ser alterado por ninguna causa. Dichas listas comprenderán a todos los que deban entrar en el sorteo hasta el 1º de Octubre del año.

Los ciudadanos que no hayan sido inscriptos en los registros de enrolamiento hasta el 1º de Octubre, fecha en que estos documentos serán elevados al Comando de la División de Ejército por los Distritos Militares, juntamente con las listas originales de sorteo, quedarán para ser sorteados con la clase siguiente.

c) El 16 de Septiembre los Distritos Militares comunicarán a los Comandos de División de Ejército, el total de enrolados de cada partida o departamento que deban entrar en el sorteo de ese año por ser de la clase o por cualquier causa.

El 20 de Septiembre los Comandos de División de Ejército comunicarán al Ministerio de Guerra, telegráficamente, sin perjuicio de rectificarlo por nota, el total de enrolados a sortearse. En la misma comunicación harán saber qué tanto por ciento más de conscriptos necesitan para convocar, sobre el número a incorporar, a los fines de cubrir bajas por inutilidad infractores u otras causas, cálculo que debe hacerse a base del resultado de la incorporación de la clase anterior.

Antes del 1º de Octubre el Ministerio de Guerra, comunicará a los referidos Comandos, la cantidad de conscriptos que cada División debe proveer al Ejército y Armada. Esta distribución se hará proporcionalmente al total de enrolados de toda la República, que deban entrar en el sorteo del año. El número que corresponda a cada División, será distribuído por ésta, proporcionalmente a los enrolados de cada Distrito Militar.

Determinado el número de conscriptos con que debe contribuir cada partido o departamento, se procederá a efectuar el sorteo empleando un globo de cristal o madera y bolillas numeradas; operación que se realizará en la siguiente forma:

d) Se confeccionará previamenuna lista de números de sorteo en orden decreciente, que corresponda al mayor número de enrolados que tenga el partido o departamento de la División de Ejército a excepción de la 1ª que será por Distritos Militares, (formulario Nº 1) y otra también numérica, pero en orden creciente, sobre la misma base, (formulario Nº 2).

Estas listas serán hechas por duplicado y servirán de base para la operación del sorteo, debiendo estar cada ejemplar a cargo de los secretarios de la junta.

e) En cada División de Ejército se inicía con el partido o departamento de mayor cantidad de enrolados a sortearse y se coloca en el globo una cantidad igual de bolillas al número de los inscriptos y previo unas vueltas al globo se procede a extraerlas, pronunciando en voz alta el número que salga, correspondiendo la primera bolilla al primer enrolado que figura en las listas de todos los partidos o departamentos de la misma División, la segunda a los segundos y así sucesivamente, y en ese órden se irán anotando en el formulario Nº 2 y uno de los secretarios a cargo de estos formularios, después de efectuada la anotación, repetirá en voz alta el número cantado, agregando el número de orden al cual ha correspondido, lo que servirá para que los secretarios a cargo de los formularios Nº 1, procedan a buscar el número de sorteo y anoten el de órden de extracción que le ha correspondido. Anotada la última bolilla extraída y hecho un prolijo contralor de la operación firmarán al pie de los dos ejemplares duplicados de estos formularios los miembros de la junta, para constancia.

f) Terminada la operación anterior, se procede a la anotación en las listas originales del número de sorteo que ha correspondido a cada enrolado; iniciándose con la del partido o departamento que contenga la menor cantidad de inscriptos (en la 1ª División, con el Distrito Militar de iguales condiciones) y la anotación se efectuará observando el orden de sucesión que estos inscriptos ocupan en las mencionadas listas.

Ejemplo: Partido A que tiene 20 (ver anexo 3) se anotará por orden sucesivo de extracción, que está determinado en los formularios números 1 y 2, las primeras 20 bolillas extraídas, correspondiendo, la primera al primero, la segunda al segundo, etc., y la vigésima al vigésimo de la lista.

Se sigue con el partido que después del anterior tenga el menor número de enrolados.

Ejemplo: Partido B. (ver anexo Nº 4) con 26 inscriptos; se adjudican como en el anterior, las primeras 20 bolillas a los primeros 20 de la lista y las 6 siguientes, en orden de extracción a los números de orden 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la misma lista de ese partido y en esa forma se prosigue hasta terminar con los de toda la División.

g) La determinación del servicio que a cada uno corresponde de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, modificada por la Nº 5043, se hará conjuntamente con la operación de que se habla en el inciso anterior, teniendo a la vista las planillas de proporción con que cada partido o departamento debe proveer para el servicio de la Armada y del Ejército y el porcentaje para reemplazantes de estos últimos, procediéndose en la forma siguiente: (Ver el orden especificado en los formularios Nos. 1 y 2).

Se anota en las listas, al lado de cada enrolado el número de sorteo que por orden de sucesión le corresponde, se marca en el formulario Nº 1 al margen de la bolilla anotada, un pequeño tilde (V); al adjudicar las primeras 20 bolillas extraídas a los 20 enrolados del partido A, se tendrá en el formulario Nº 1, 20 bolillas tildadas (ver en el formulario las marcadas con tinta verde). Estas 20 bolillas tildadas se encuentran necesariamente colocadas en orden decreciente correlativo de número de sorteo. De modo que si el partido A, debe dar, según planilla proporcional, 2 a la Armada, 6 al Ejército y 6 para reemplazantes, serán las 2 primeras bolillas tildadas las más altas de las 20 que ha correspondido al partido A, y por consiguiente, para el servicio de la Armada, las 6 siguientes al Ejército y las subsiguientes las determinadas para reemplazar. Se procede a anotar en la lista original de sorteo del partido A, en la casilla respectiva, la designación de servicio: A, E ó R. (Armada, Ejército o Reemplazante), así clasificados.

Se prosigue con el partido B, que tiene 26 enrolados: correspondiendo a los primeros 20 enrolados de este partido las 20 bolillas ya tildadas, sólo hay que anotar a los primeros 20, el número que por sucesión de extracción le corresponde y al continuar anotando el que pertenece al 21, 22, etc., hasta el 26 se tildan también, estas 6 bolillas (ver tilde colorado en el formulario Nº 1), se tendrá 26 bolillas tildadas colocadas en el formulario por orden correlativo decreciente de sorteo. Si este partido debe dar, según planilla proporcional, 3 a la Armada, 7 al Ejército y 7 para reemplazar, se toman para la Armada las tres primeras cifras tildadas, las 7 siguientes para el Ejército y las 7 subsiguientes para reemplazar.

Aunque la diferencia entre el número de enrolados en los partidos A y B es poca, se nota que el Nº 489 que en el partido A le tocó Armada, en el B, no obstante contribuir con uno más para el mismo servicio, sólo le toca Ejército, en razón de que la suerte ha determinado que entre las 6 bolillas siguientes a las 20, salgan los números 558 y 554 más alto que el menciondo 489.

Continuando la operación se llega al último partido que sirvió de base (570 enrolados) y anotados los números de sorteo en el orden de extracción se tendrá en el formulario Nº 1 tantas bolillas tildadas como enrolados tiene el partido anterior, ejemplo 520; se tildan las 50 bolillas que están en blanco y se tendrá el total colocadas en orden decreciente. Si según planilla de proporcionalidad ese partido debe proveer 57 Armada, 171 Ejército y 171 para reemplazar, se toman los 57 primeros que son los más altos a consecuencia del órden decreciente en que está confeccionada la planilla, se busca empezando por el primero en la lista de sortoo, a donde lleva el número de órden que tiene cada uno marcado a su derecha y se anota en la lista de sorteo la inicial «A» hasta completar los 57; a los 171 siguientes en la misma forma, «E» y a los 171 subsiguientes, «R»; con lo que termina la operación.

h) Confrontadas las anotaciones, se labrará un acta en la que se hará constar todas las incidencias, novedades y reclamos que se hubieren producido durante el sorteo y se hará constar que los números que corresponden al servicio de la Armada, Ejército o reemplazantes de estos últimos, están determinados en las listas originales de sorteo que se acompaña al acta, la que en igual forma que los formularios números 1 y 2, deberán firmar todos los miembros de la junta.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el cual regirá con el sorteo de la clase de 1899 y sucesivas.

Art. 3º — Agréguese al legajo personal del Teniente Coronel don Lucas Rocca.

Art. 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

División de Ejército — Formulario Nº 1.

Clase de

Lista numérica por orden decreciente de las bolillas que entran en el sorteo con especificación del número de orden al cual han correspondido

Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden	Número de sorteo	N. de orden
570		513		456		399		342		285		228		171		114		57	
569		512		455		398		341		284		227		170		113		56	
568		511		454		397		340		283		226		169		112		55	
567		510		453		396		339		282		225		168		111		54	
566		509		452		V 395	23	338		281		224		167		110		53	
565		508		451		394		337		V 280	18	223		166		109		52	
564		507		450		393		336		279		222		165		108		51	
563		506		449		392		335		278		221		164		107		50	
562		505		448		V 391	17	334		277		220		163		106		V 49	25
561		504		447		390		333		276		219		162		105		48	
560		503		446		389		332		275		218		161		104		47	
559		502		445		388		331		274	27	217		160		103		46	
V 558	24	501		444		387		330		273		216		159		102		V 45	3
557		500		443		386		329		272		215		158		101		44	
556		499		442		385		328		271		214		157		100		43	
555		498		441		384		327		270		213		156		V 99	5	V 42	19
V 554	22	497		440		V 383	8	326		269		212		155		98		V 41	16
553		496		439		382		V 325	1	V 268	9	211		154		97		40	
552		495		438		381		324		267		210		153		96		39	
551		494		437		380		323		266	29	209		152		95		38	
550		493		436		379		322		265		208		151		V 94	15	37	
549		492		435		378		321		264		207		150		93		36	
548		491		434		V 377	10	320		V 263	14	206		149		92		35	
547		490		433		376		319		262		205		148		91		34	
546		V 489	11	432		375		318		261		204		147		90		33	
545		488		431		374		317		260		203		146		89		32	
544		487		430		373		316		259		202		145		88		31	
543		486		429		372		315		258		201		144	32	87		30	
542		485		428		371		314		257		200		143		86		29	
541		484		427		V 370	13	313		256		199		142		85		28	
540		483		426		369		312		255		198		141		84		27	
539		482		425		368		311		254		197		140		83		26	
538		V 481	6	424		367		310		253		196		139		82		25	
V 537	2	480		423		366		309		252		195		138		81		24	
536		479		422		365		308		251		194		137		80		23	
535		478		421		364		307		250		193		136		79		22	
534		477		420		363		306		249		192		135		78		21	
533		476		419		362		305		248		191		134		77		20	
532		475		418		361		304		247		190		133		76		19	
531	30	474		417		360		303		246		189		132		75		V 18	26
530		473		416		359		302		245		188		131		74		17	
529		V 472	20	415		358		301		244		187		130		73		16	
528		471		414		357		300		243		186		129		72		V 15	21
527		470		413		356		299		242		185		128		71		14	
526		469		412		355		298		241		184		127		70		13	
525		468		411		354		297		240		183		126		69		12	33
524		467		410		353		296		239		182		125		68		11	28
523		466		409		352		295		238		181		124		67		V 10	7
522		465		408		351		294		237		180		123		66		9	
521		464		407		350		293		236		179		122		65		8	
520		463		406		349		292		235		178		121		64		7	
519		462		405		348		291		234		177		120	31	63		6	
518		461		404		347		290		233		176		119		62		5	
517		460		403		346		289		232		175		118		61		4	
516		459		402		345		288		231		174		117		60		3	
515		458		401		344		V 287	4	230		173		116		59		2	
514		457		400		343		286		229		172		115		58		V 1	

Formulario Nº 2

..........División de Ejército — Clase de..........

Lista numérica en orden ascendente del número de orden que ocupan los enrolados, con especificación de la bolilla de sorteo que les ha correspondido.

No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo	No. de orden	No. de sorteo
001	325	032	144	063		094		125		156		187		218		249		280		311		342		373		404		435		466		497		528		559	
002	537	033	12	064		095		126		157		188		219		250		281		312		343		374		405		436		467		498		529		560	
003	45	034	...	065		096		127		158		189		220		251		282		313		344		375		406		437		468		499		530		561	
004	287	035	...	066		097		128		159		190		221		252		283		314		345		376		407		438		469		500		531		562	
005	99	036	...	067		098		129		160		191		222		253		284		315		346		377		408		439		470		501		532		563	
006	481	037		068		099		130		161		192		223		254		285		316		347		378		409		440		471		502		533		564	
007	10	038		069		100		131		162		193		224		255		286		317		348		379		410		441		472		503		534		565	
008	383	039		070		101		132		163		194		225		256		287		318		349		380		411		442		473		504		535		566	
009	268	040		071		102		133		164		195		226		257		288		319		350		381		412		443		474		505		536		567	
010	377	041		072		103		134		165		196		227		258		289		320		351		382		413		444		475		506		537		568	
011	489	042		073		104		135		166		197		228		259		290		321		352		383		414		445		476		507		538		569	
012	1	043		074		105		136		167		198		229		260		291		322		353		384		415		446		477		508		539		570	
013	370	044		075		106		137		168		199		230		261		292		323		354		385		416		447		478		509		540			
014	263	045		076		107		138		169		200		231		262		293		324		355		386		417		448		479		510		541			
015	94	046		077		108		139		170		201		232		263		294		325		356		387		418		449		480		511		542			
016	41	047		078		109		140		171		202		233		264		295		326		357		388		419		450		481		512		543			
017	391	048		079		110		141		172		203		234		265		296		327		358		389		420		451		482		513		544			
018	280	049		080		111		142		173		204		235		266		297		328		359		390		421		452		483		514		545			
019	42	050		081		112		143		174		205		236		267		298		329		360		391		422		453		484		515		546			
020	472	051		082		113		144		175		206		237		268		299		330		361		392		423		454		485		516		547			
021	15	052		083		114		145		176		207		238		269		300		331		362		393		424		455		486		517		548			
022	554	053		084		115		146		177		208		239		270		301		332		363		394		425		456		487		518		549			
023	395	054		085		116		147		178		209		240		271		302		333		364		395		426		457		488		519		550			
024	558	055		086		117		148		179		210		241		272		303		334		365		396		427		458		489		520		551			
025	49	056		087		118		149		180		211		242		273		304		335		366		397		428		459		490		521		552			
026	18	057		088		119		150		181		212		243		274		305		336		367		398		429		460		491		522		553			
027	274	058		089		120		151		182		213		244		275		306		337		368		399		430		461		492		523		554			
028	11	059		090		121		152		183		214		245		2 6		307		338		369		400		431		462		493		524		555			
029	266	060		091		122		153		184		215		246		277		308		339		370		401		432		463		494		525		556			
030	531	061		092		123		154		185		216		247		278		309		340		371		402		433		464		495		526		557			
031	120	062		093		124		155		186		217		248		279		310		341		372		403		434		465		496		527		558			

ANEXO 3 R.

........**División de Ejército** **Lista No**........ **Distrito Militar No**........

Lista original de sorteo de los enrolados de la clase de . ..... y otros sujetos al sorteo, correspondiente al part. dep. de ....el que provee .... conscriptos para la Armada y ....para el Ejército.

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE MATRÍCULA	CLASE	OFICINA ENROLADORA	APELLIDO Y NOMBRE	NO INCORPORABLES	NÚMERO DE SORTEO	SERVICIO QUE LE CORRESPONDIÓ		OBSERVACIONES
							ARMADA	EJÉRCITO	
1	246	1897	La Madrid	Ramos Pablo		325	—	R.	
2	247	»	» »	Bernavidez Máximo		537	A.	—	
3	248	»	» »	Colón Augusto J.		45	—	—	
4	249	»	» »	Quiroga Raúl R.		287	—	R.	
5	250	»	» »	Videla César		99	—	R.	
6	251	»	» »	Peña Eufrasio		481	—	E.	
7	252	»	» »	Vera José R.		10	—	—	
8	253	»	» »	Ponce Leopoldo		383	—	F.	
9	254	»	» »	Gómez Luis		268	—	R.	
10	255	»	» »	García Erasmo		317	—	E.	
11	256	»	» »	Portillo Lucio P.		489	A.	—	
12	257	»	» »	Pascualetti Juan		1	—	—	
13	258	»	» »	Espinosa Rómulo		370	—	E.	
14	259	»	» »	López Horacio		263	—	R.	
15	260	»	» »	Martínez Julio		94	—	—	
16	262	»	» »	Olivera Rafael L.		41	—	—	
17	264	»	» »	Gómez Federico J.		391	—	E.	
18	265	»	» »	Sánchez Benjamín		280	—	R.	
19	328	»	» »	Plaza Julio		42	—	—	
20	27	»	» »	Semino Octavio		472	—	E.	

Observaciones:

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE MATRÍCULA	CLASE	OFICINA ENROLADORA	APELLIDO Y NOMBRE	NO INCORPORABLES	NÚMERO DE SORTEO	SERVICIO QUE LE CORRESPONDIÓ		OBSERVACIONES
							ARMADA	EJÉRCITO	

Observaciones:

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE MATRÍCULA	CLASE	OFICINA ENROLADORA	APELLIDO Y NOMBRE	NO INCORPORABLES	NÚMERO DE SORTEO	SERVICIO QUE LE CORRESPONDIÓ		OBSERVACIONES
							ARMADA	EJÉRCITO	
26	322	1897	San Miguel	Suárez Antonio T.		18	—	—	

Observaciones:

......División de Ejército — Lista N°...... — Distrito Militar N°......

*Lista original de sorteo de los enrolados de la clase de..... y otros sujetos al sorteo, al part. dep. de......
el que provee......... conscriptos para la Armada y.........para el Ejército.*

NÚMERO DE ORDEN	NÚMERO DE MATRICULA	CLASE	OFICINA ENROLADORA	APELLIDO Y NOMBRE	NO INCORPORABLES	NÚMERO DE SORTEO	SERVICIO QUE LE CORRESPONDIÓ		OBSERVACIONES
							ARMADA	EJÉRCITO	
1	4	1897	Villa Alberdi	Pérez Tomás F.		325	—	R.	
2	5	»	» »	Gómez Juan F.		537	A.	—	
3	6	»	» »	Torres Cirilo L.		45	—	—	
4	7	»	» »	Padilla Agustín		237	—	R.	
5	8	»	» »	Cortez Nicolás		99	—	R.	
6	9	»	» »	Porta Pedro		481	—	E.	
7	10	»	» »	Perrin Félix		10	—	—	
8	15	»	» »	Bocayuba Tomás		383	—	E.	
9	16	»	» »	Tula Mariano		268	—	R.	
10	17	»	» »	García Teófilo		377	—	E.	
11	18	»	» »	Gómez Antonio		489	—	E.	
12	19	»	» »	Pérez Sinforoso		1	—	—	
13	20	»	» »	Santillán Máximo		370	—	R.	
14	21	»	» »	Heredia Julio		263	—	R.	
15	22	»	» »	Pereyra Rómulo		94	—	—	
16	23	»	» »	Castillo Amado		41	—	—	
17	24	»	» »	Peralta Lucio		391	—	E.	
18	25	»	» »	Martínez Oscar		290	—	R.	
19	26	»	» »	Varela Andrés		42	—	—	
20	27	»	» »	Moreira Octavio		472	—	E.	
21	28	»	» »	Navarro Ernesto E.		15	—	—	
22	29	»	» »	Cano Roque Mario		554	A.	—	
23	30	»	» »	Casas Cirilo		395	—	E.	
24	31	»	» »	Casanova Marcos		558	A.	—	
25	127	»	Bella Vista	Silva Emilio		49	—	—	

Observaciones:

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Autorización para devolver una fianza

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 1727-W-1917. — 974-V.— Vista la precedente información de la Aduana de la Capital, en la que consta que los señores J. Wassermann y Cía., introdujeron dentro de los plazos acordados al efecto la cantidad de 100 800 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto de 1917,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza otorgada por los señores J. Wassermann y Cía. que fué ratificada ante ella el 22 de Agosto de 1917 por los señores Carlos Lucioni y Cía., para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, sino se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese, repónganse el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Aduana de la Capital.— Autorización para devolver una fianza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 1740-S-1917. —975-V. — Vista la precedente información de la Aduana de la Capital, en la que consta que los Señores Saint Hermanos, introdujeron dentro de los plazos acordados al efecto, la cantidad de 145030 kilos de azúcar refinado libre de derechos que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto de 1917,

SE RESUELVE:

1o Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia a los Señores Saint Hnos. de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente, extendida en el sello número 1321783 del año 1917.

2o Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 18 de Agosto de 1917 por el Banco Británico de la América del Sud, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3o Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Asilo Buen Pastor. —Se le exime del impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3085-A-1918.— 981-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Asilo Buen Pastor, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Vía F. C. Oeste, San Eduardo 659/75 y Méndez de Andés 620, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del Art. 13, inciso b de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Abad Eduardo. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp 3412-A-1918.—978-V. — Visto que el señor Eduardo Abad se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 4 de Septiembre ppdo.,por la cual se le condena al pago de la sumas de $ 76,80 m/n y $ 768 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que el 19 de Abril del año en curso poseía en su casa de negocio las bebidas alcohólicas que se detallan en el acta de fs. 1 a 3 y en la resolución apelada, sin los valores fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que los hechos relacionados en el preámbulo de la presente se hallan debidamente comprobados en autos y que ellos constituyen infracciones a la Ley 10359, que modificó a la 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que para el caso establece el Art. 9o de la segunda de las leyes citadas.

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses; y que, en cuanto a las razones de hecho que invoca en lo que respecta al ajeno, no lo eximen de responsabilidad en virtud de la disposición expresa del artículo 30 de la Ley 3764.

Que, por lo demás, y como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen: «La falta de cuidado de las boletas que es el único elemento que demuestra haber sufragado el impuesto, sólo es imputable a los poseedores de las bebidas y la autoridad no puede hacer recaer sobre terceros las diferencias de calidad que esas bebidas tienen. Pienso, por lo tanto, que V. E. debe confirmar la resolución apelada».

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Expte. 3411-F-1918. — 979 V. — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa solicita un pronunciamiento de este Ministerio respecto de lo resuelto a fojas 1 y vuelta de este expediente por el Sr. Gobernador de ese Territorio, que dispuso que la Receptoría recurrente inspeccionara los protocolos del Escribano de actuación en dicha localidad, a los efectos de la aplicación de la Ley de sellos No 10361; y de conformidad con el pedido que formula precedentemente la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento observado por la Gobernación de Formosa en el presente caso; y hágase saber al Señor Receptor de Rentas de esa localidad, que sin perjuicio de cumplir las órdenes emanadas de la Gobernación, debe ponerlas en conocimiento de este Ministerio cuando las creyera objetables.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Swift de La Plata.— Confirmación de una clasificación reclamada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Expte. 3065-S-1918 —988-V.— Vista la apelación interpuesta por la Compañía Swift de La Plata, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que declaró sujeto a impuesto el jabón «Wool Soap», y

Considerando:

Que del examen del jabón de referencia su acondicionamiento y precio de venta, así como de todas sus condiciones de composición y aroma, se comprueba que no se trata de un jabón de aquellos que «son de uso exclusivamente de la clase popular, que no hace ni puede por sus recursos, hacer distingo entre los elementos de que se sirve para su higiene, ya sea personal, del vestido o habitación», etc., (decreto de 24 de Junio ppdo.),

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación impositiva de que se reclama, declarándose comprendido el jabón de referencia en los determinados por el artículo 4o del decreto de 24 de Junio último.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán. —Confirmación de una clasificación reclamada.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1918.

Considerando:

Que el decreto reglamentario de la Ley 10366, establece en su artículo 11 que las sociedades anónimas, pagarán por analogía el impuesto que determina el inciso 144 del artículo 1o de aquella ley.

Que la sociedad anónima de que se trata, tiene su domicilio legal en esta Capital, y su giro aunque se desenvuelve en territorio provincial, es de aquellos que la ley grava especialmente (inciso 77).

Que la Administración debe aplicar estrictamente el texto de la ley y de su decreto reglamentario, sin estarle permitido juzgar de su procedencia o legalidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar.—Hágase saber, repónganse los sellos, notifíquese al C. Fiscal y fecho, archívese. — J. A. Pefaure.

Excmo. Señor:

Se trata de un caso en que se discute el error de la clasificación y por lo tanto los interesados han debido ocurrir al juez único que la ley establece.

Pero aún, suponiendo que así no fuera, creo que la patente discutida ha sido bien aplicada por que la ley no exceptúa a las sociedades que tengan su asiento en la Capital, aunque las industrias entren en otro lugar de la República.

El artículo 22 de la ley es además terminante al gravar por analogía los negocios o comercios no clasificados, de modo que el artículo 11 del decreto reglamentario, no altera el espíritu del art. 22 citado.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918

Expte. 3006-H-1918.— 998-V. — Visto que la Compañía «Hidro-Eléctrica de Tucumán», solicita anulación de la patente de Sociedad Anónima con que fué clasificada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y en mérito de los fundamentos de la resolución dictada por esa repartición en estas actuaciones en Agosto 1o ppdo. y del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se reclama.

Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución y dictamen citados; y fecho pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos a que haya lugar.

SALABERRY

Compañía «La Eléctrica del Norte».—Confirmación de una clasificación reclamada

Buenos Aires, Agosto 1o de 1918

Considerando:

Que el decreto reglamentario de la ley 10366, establece en su artículo 11 que las sociedades anónimas pagarán por analogía el impuesto que determina el inciso 144 del artículo 1o de aquella ley.

Que la sociedad anónima de que se trata, tiene su domicilio legal en esta Capital, y aunque su giro se desenvuelve en territorio provincial, es de aquellos que la ley grava especialmente (inciso 77).

Que la Administración debe aplicar estrictamente el texto de la ley y de su decreto reglamentario sin estarle permitido juzgar de su procedencia o legalidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar.—Hágase saber, repóngase los sellos, notifíquese al C. Fiscal y archívese.—J. A. Pefaure.

Excmo. Señor:

Se trata de un caso en que se discute el error de la clasificación y por lo tanto los interesados han debido ocurrir al juez único que la ley establece.

Pero, aún suponiendo que así no fuera, creo que la patente discutida ha sido bien aplicada porque la ley no exceptúa a las sociedades que tengan su asiento en la Capital, aunque las industrias estén en otro lugar de la República.

El art. 22 de la ley es además terminante al gravar por analogía los negocios o comercios no clasificados; de modo que el art. 11 del decreto reglamentario no altera el espíritu del artículo 22 citado — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918

Expte. 3007 L-1918. — 997 V. — Visto que la Compañía «La Eléctrica del Norte», solicita anulación de la patente de Sociedad Anónima con que fué clasificada por la Administración Territorial, Patentes y Sellos, y en mérito de los fundamentos de la resolución dictada por esa repartición en estas actuaciones en Agosto 1o ppdo. y del precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación de que se reclama. - Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución y dictámen citados, y fecho pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos a que haya lugar.

SALABERRY

Calafati Felipe y Alfredo. — Confirmación de una resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918

Expte. 3027-C-1918 — 986 V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por los Señores Felipe y Alfredo Calafati contra la resolución No 801-V- de 23 de Agosto ppdo, y

Considerando:

Que no se alega ninguna consideración, ni legal ni de hecho, que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida.

Que siendo, en este caso, facultativo de este Ministerio pedir los informes o dictámenes que estime pertinentes, no procede hacer lugar a la indicación que en ese sentido formulan los presentantes por cuanto entiende que en autos hay sobrados elementos de juicio tanto legales como de hecho.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su cumplimiento sin más trámites.

SALABERRY

Compañía General de Fósforos - Pedido de reconsideración denegado

Señor Ministro de Hacienda

En las presentes actuaciones no se ha cumplido lo dispuesto en el art. 307 del decreto reglamentario de la ley 3884, cuando dispone que la prueba definitiva de la exportación de un artículo de producción nacional, se hará mediante «certificado del cónsul argentino del punto de destino, atestiguando que han llegado a él los artículos exportados de la República». Lo que obra en el presente expediente son certificados de la dirección general de aduanas de la República Oriental del Uruguay, con la firma autenticada por nuestro cónsul general en Montevideo; lo cual no es precisamente lo que exige el expresado decreto.

Por otra parte, resulta de las constancias del expediente que no ha habido propiamente exportación del producto, pues éste, sin incorporarse a la riqueza extranjera, sólo ha tocado tierra extraña por algunas horas para volver en sus envases originales al territorio argentino.

Se trata notoriamente de una simple maniobra para escapar a la aplicación del impuesto interno, del que, según el art. 46 de la ley 3764, están exentos los productos de fabricación nacional cuando se exportan.

La circunstancia de que la Compañía General de Fósforos haya hecho transferencia de la mercadería a otra persona nada significa; porque, según el art. 30 de la ley 3764, responden del impuesto los que trasmitan los efectos en contravención de las leyes y porque la exención de la ley es a condición de que el producto sea realmente exportado, lo que obliga al remitente a probar el cumplimiento de la condición, para gozar de la franquicia.

Por estas razones, y los fundamentos concordantes de la resolución reclamada, pienso que no procede la reconsideración solicitada.— Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. - José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 1046-C-1918. — 996-V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la Cía. General de Fósforos contra la resolución No 328-V- dictada en 3 de Abril ppdo. por este Ministerio, en estos obrados, y

Considerando:

Que como lo establece el dictamen del Señor Procurador General de la Nación, que antecede, la resolución recurrida se ajusta a las constancias de autos y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Comuníquese, publíquese con inserción del dictamen citado y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga - Se declara comprendida en la reglamentación de la Ley No 10 361.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3203-C-1918. — 991-V. — Visto lo solicitado; y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase comprendida en la disposición del art. 73 de la reglamentación de la Ley 10 361 sobre papel sellado, la Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga.

Vuelva a la Administración nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Godoy Demetrio. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3115-G-1918. — 985-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Demetrio Godoy, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, condenándolo a pagar pesos 38,40 moneda nacional y pesos 384 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, que este Ministerio hace suyos,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Gavazzi y Zabala. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3425-G-1918. — 983-V. — Visto que los señores Gavazzi y Zabala se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 23 de Sepitembre ppdo., por la cual no se hizo lugar a la modificación de la declaración jurada de los recurrentes por el mes de Mayo último y se dispuso el cobro del impuesto correspondiente a la diferencia de los 104 litros de alcohol industrial a 96o en el producto obtenido con relación a la materia prima empleada; atentas las constancias de autos, y

Considerando:

Que los causantes fundan su apelación alegando que habían «omitido anotar por un error voluntario la salida de 104 litros de alcohol industrial de 96o».

Que el inventario efectuado en la licorería de los señores Gavazzi y Zabala con motivo de su reclamación, no ha comprobado que en la elaboración del guindado se haya empleado la materia prima de que se trata, pues la diferencia en menos que arroja está muy lejos de justificar ni aproximadamente la inversión de los 104 litros de alcohol.

Que, por otra parte, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro: «Siendo la declaración jurada la base legal para el cobro del impuesto, no pueden admitirse los errores u omisiones que en ellas se cometan. Si se admitiera tal precedente esas declaraciones carecerían de valor. Pienso, por lo tanto, que V. E. debe confirmar el fallo apelado»,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Migliardo, Coronato y Zelasco. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3205-M-1918. — 976-V. — Visto que los señores Migliardi, Coronato y Zelasco se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 16 de Septiembre de 1918, por la cual se les denegó la devolución de la suma de pesos 916 moneda nacional que pagaron en 7 de Junio del mismo año, en concepto de impuesto sobre una partida de jabón «Sunlight» y «Lifebuoy», y

Considerando:

Que los interesados fundan el recurso interpuesto en que el P. E. ha resuelto que no corresponde cobrarse al jabón «Sunlight» y «Lifebuoy» el impuesto citado, lo que no es exacto, pues si bien el decreto de 24 de Junio último fijó normas para la aplicación de las Leyes 9169 y 10.360 en lo que respecta a jabones que favorecen a éstos, y otros de su clase, ello ha sido exclusivamente a título de equidad, con el fin de favorecer la clase trabajadora, como lo expresan los fundamentos del mismo decreto.

Que, si bien a partir de la fecha del citado decreto no se cobra, en virtud del mismo, el impuesto de referencia a los jabones de que se trata, no se puede pretender como lo hacen los interesados, que él se aplique con carácter retroactivo, mucho menos si se tiene en cuenta que la partida de jabones cuyo impuesto se cuestiona, ha sido legalmente librada al consumo y que la devolución sólo beneficiaría a los presentantes y no a la clase pobre en beneficio de la cual se fijó la interpretación de equidad, del precitado decreto, en lo que se refiere a esta clase de jabones.

Que, la salvedad que hicieron los recurrentes de sus presuntos derechos a la devolución del impuesto, en el acto de su pago, no modifica la situación legal del asunto, por cuanto dicho pago se efectuó de acuerdo con la interpretación sobre el modo de cumplir la ley, vigente en esa época y fijada por el Poder Ejecutivo en uso de atribuciones que le son propias decreto 183 V- Febrero 23 de 1918 de este Ministerio,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Martínez José A. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3023-M-1918. — 989-V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Señor José A Martínez, contra la resolución No 802-V. de 23 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que no se alega ninguna consideración ni legal ni de hecho que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida.

Que siendo en este caso, facultativo de este Ministerio pedir los informes o dictámenes que estime pertinentes, no procede hacer lugar a la indicación que en ese sentido formulan los presentantes, por cuanto entiende que en autos hay sobrados elementos de juicio tanto legales como de hecho,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su cumplimiento sin más trámites.

SALABERRY

Pascual Hermanos. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3090-P-1918. — 984-V. — Visto que los señores Pascual Hnos. se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 10 de Agosto último, por la que se les condena a pagar las sumas de pesos 25,10 moneda nacional y pesos 251 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en 25 de Julio del corriente año que los recurrentes poseían las bebidas alcohólicas que se detallan en el acta de fojas 1 sin los valores fiscales correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho ralacionado en el preámbulo que antecede está debidamente comprobado en autos y que él importa una infracción a las Leyes 3761 y 10.359, penada en virtud de las disposiciones de las mismas, a las cuales se ajusta la resolución recurrida.

Que los apelantes no aducen ninguna razón legal que ampare sus intereses, y que las circunstancias de hecho que invocan manifestando que «sólo ha sido a la falta de cuidado en la conservación de las estampillas fiscales correspondientes de 8 damajuanas que había en el despacho diario del mostrador, y que con el seguido manoseo y la mucha humedad se han despegados», no son eximentes de responsabilidad por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen: «La falta de estampillas destruye la seguridad fiscal sobre el pago del impuesto. Si se permitieran a los comerciantes estas excusas por las faltas de estampillas, la fiscalización se haría imposible. Pienso, por lo tanto, que no hay ninguna razón para hacer lugar a la reconsideración que se solicita»;

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Peréz, Gestoso y Cía. — Confirmación de una resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3187-P-1918. — 977-V. — Visto que los señores Pérez, Gestoso y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 17 de Septiembre ppdo., por la cual se les denegó la devolución de la suma de pesos 1.000 moneda nacional que pagaron en 25 de Marzo y 12 de Abril del mismo año, en concepto de impuesto interno sobre dos partidas de jabón «Sunlight», y

Considerando:

Que los interesados fundan el recurso interpuesto en que el Poder Ejecutivo «ha resuelto» que «no corresponde cobrarse el jabón «Sunlight» el impuesto citado, lo que no es exacto, pues si bien el decreto de 24 de Junio último fijó normas para la aplicación de las leyes 9169 y 10.360 en lo que respecta a jabones que favorecen al «Sunlight», y otros de su clase, ello ha sido exclusivamente a título de equidad, con el fin de favorecer la clase trabajadora, como lo expresan los fundamentos del mismo decreto.

Que, si bien a partir de la fecha del citado decreto no se cobra, en virtud del mismo, el impuesto de referencia al jabón «Sunlight», no se puede pretender como lo hacen los interesados, que él se aplique con carácter retroactivo, mucho menos si se tiene en cuenta que las partidas de jabón cuyo impuesto se cuestiona, han sido legalmente libradas el consumo y que la devolución sólo beneficiaría a los presentantes y no a la clase pobre en beneficio de la cual se fijó la interpretación de equidad del precitado decreto, en lo que se refiere a esta clase de jabones.

Que la salvedad que hicieron los recurrentes de sus presuntos derechos a la devolución del impuesto, en el acto de su pago, no modifica la situación legal del asunto, por cuanto dicho pago se efectuó de acuerdo con la interpretación sobre el modo de cumplir la ley, vigente en esa época, y fijada por el Poder Ejecutivo en uso de atribuciones que le son propias, decreto 183-V Febrero 23 de 1918 de este Ministerio.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese publíquese y vuelva a

la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Pavlovsky Aarón. — Concesión de una prórroga

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918.

Exp. 3431-P-1918. — 1007-V. — Vista la precedente solicitud de don Aarón Pavlovsky en la que pide se le «otorgue una espera de noventa días para realizar el depósito de la cantidad que corresponda» en el juicio de apremio que contra él se ha reanudado ante la Justicia Federal de Mendoza, por cobro de impuesto sobre alcoholes, y

Considerando:

Que el juicio de que se trata fué ordenado por decreto de fecha 5 de Febrero del corriente año, para obtener el cobro de la suma de pesos 45.398,23 moneda nacional que el recurrente adeuda en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebida alcohólica.

Que en virtud de gestiones efectuadas por el recurrente, se suspendió dicho juicio hasta el 5 del mes actual, con lo que el señor Pavlovsky obtuvo una prórroga de 8 meses, no obstante la cual solicita la nueva espera que se menciona en el preámbulo de esta resolución,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor Aarón Pavlovsky una última prórroga de noventa días para el pago de la deuda a que se refiere este expediente, vencida la cual sin haberse satisfecho lo adeudado, el señor Procurador Fiscal proseguirá sin más trámite el juicio ejecutivo correspondiente.

Publíquese y pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

Polledo y Cía. —Se le acuerda un plazo

Buenos Aires, Octubre 21 de 1918,

Expt. 3011-P-1918. — 932-V. — Visto que los señores Polledo y Cía., se presentan pidiendo se autorice la habilitación, en las condiciones en que se encuentra, del local que han destinado en el edificio de la calle Cochabamba No. 1149, para la elaboración de sus cañas que efectúan sencillamente hidratando el alcohol con el solo agregado de caramelo, local que no reune los requisitos exigidos por el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470, de lo que recién se apercibieron en el momento de efectuar el traslado del anterior; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que los recurrentes fundan su pedido en que han efectuado gastos de consideración en la propiedad de referencia y en que no poseen alambique ni ningún otro aparato análogo.

Que la instalación de que se trata es reciente, mientras que la disposición reglamentaria citada en el preámbulo de esta resolución rige desde el 15 de Abril de 1914, lo que vale decir que los peticionantes debieron tenerla muy en cuenta para ajustarse a ella, a fin de evitar los perjuicios que hoy invocan para pedir una excepción que por el hecho de ser tal no se justificaría.

Que no obstante lo expresado en el considerando precedente y por razones de equidad únicamente, se les puede acordar un plazo prudencial para que se coloquen dentro de la condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470.

SE RESUELVE:

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para que acuerde a los señores Polledo y Cía. un plazo de dos meses a los efectos determinados al final del último considerando de esta resolución.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas y denegadas durante el mes de Septiembre de 1918.

14825 — Aro desigrador para numerar el ganado en general—Pedro Giordano—Po 10 años—Septiembre 2 de 1918.

14.826—Aparato aplicable en la varilla de bombear de los molinos a viento para producir fuerza motriz—Eugenio Napoleón König— Por 10 años— Septiembre 3/918.

14.827—Mejoras en la confección de películas cinematográficas a base de dibujos animados—Ronico Borgini—Por 10 años - Septiembre 4 de 1918.

14.828. - Rueda generadora de electricidad—Gustavo R. Doermer y Angel Travasso—Por 5 años - Septiembre 4 de 1918

14.829.—Dinamo con dispositivo especial para cargar acumuladores y para ser accionado por motores de baja velocidad y variable - Gustavo R Doermer y Angel Travasso - Por 10 años—Septiembre 4 de 1918.

14.830.—Nuevo procedimiento para la fabricación de pasta para papel—Alfredo Varela Castex - Por 10 años - Septiembre 4 de 1918.

14.831.- Una máquina eléctrica para fabricar café express - Enrique Riopedre - Por 10 años - Septiembre 4 de 1918.

14 832. - Aparato marcador - Tomás Ferradas Amoedo - Por 10 años—Septiembre 6 de 1918.

14.833.—Sobre fuelle—Eugenio S. Duberland y Angélica F. March se - Por 10 años - Septiembre 10 de 1918.

14.834 - Aparato quemador de residuos de combustibles en hornos de calderas de uso industrial—Gino Dionisj - Por 5 años —Septiembre 11 de 1918.

14.835.—Dispositivo para el cierre automático de tranqueras—Domingo de Núbila - Por 10 años—Septiembre 13 de 1918.

14.836 —Mejoras en tractores— Nils Nilson y Leonar Nilson - Por 10 años—Septiembre 13 de 1918. Rev. pat. Norteamericana.

14.837. —Mejoras en el método y aparato para quemar combustible—General Engineering Co, cesionaria de Abner Doble - Por 10 años - Septiembre 13 de 1918.

14.838.—Mejoras en generadores de vapor—General Engineering Co, cesionaria de Abner Doble - Por 10 años --Septiembre 13 de 1918.

14 839.—Mejoras en la construcción de articulaciones para vías auto-instaladoras —The Holt Manufacturing Co. cesionaria de William Turnbull - Por 10 años—Septiembre 13 de 1918

14.840. - Mecanismo de carretillas para tractores de vía auto-instaladora—The Holt Manufacturing Co., cesionaria de William Turnbull—Por 10 años—Septiembre 13 de 1918.

14.841. - Dispositivo de control para tractores de vía auto-instaladora—The Holt Manufacturing Co. cesionaria de William Turnbull—Por 10 años—Septiembre 13 de 1918.

14.842 —Tren flotante y extensible— Raúl Rofix—Por 10 años—Sepbre. 13/918

14 843. - Máquina para la fabricación de tacos de madera - Guido Allegrucci - Por 10 años—Septiembre 13 de 1918.

14 844.—Mejoras en parrillas para hornallas y calderas—Francisco Regueyne—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14.845.— Dispositivo transmisor de fuerza mecánica—Ford Instrument Co. Inc. cesionaria de Hannibal Choate Ford —Por 10 años - Septiembre 20 de 1918.

14 846.—Mejoras en mecheros para calentadores a hidrocarburos bajo presión —Domingo Angrisano—Por 5 años—Septiembre 20 de 1918

14.847.—Mejoras en dispositivos reguladores de corriente eléctrica - Cía. General Electric Sudamericana Incorporated, cesionaria de Lyman Arnold—Por 10 años —Septiembre 20 de 1918.

14.848.—Mejoras en sistemas radiotelegráficos y telefónicos—Lee de Forest—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14 849.—Mejoras en la construcción de celosías metálicas y sus similares - Vignolo Hermanos—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14.850.—Mejoras en ladrillos huecos para bebederos - Francisco Ctibor— Por 10 años—Septiembre 20 918.

14.851.—Mejoras en los medios para acoplar automáticamente el freno y otros tubos en ferrocarriles y vehículos similares—George James Coles—Por 10 años—Septiembre 20/918.

14.852—Mejoras en vehículos de vía auto-instaladora—The Holt Manufacturing Co. cesionaria de William Turnbull—Por 10 años—Septiembre 20/918.

14.853.—Mejoras en cepillos para pulimentar metales, calzados, etc. — Cesáreo Suso Fernández—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14.854.—Un nuevo barniz para emplearse especialmente en los envases de cartón o substancias análogas — «La Cromo Hojalatería Argentina» Sociedad Anónima —Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14.855. — Un nuevo dispositivo para abotonar prendas de vestir, calzados, etc., —Malusardi y Silo—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918.

14.856. — Percha anunciadora — José Trías Piferrer y Felipe Gaspar y Blanco —Por 5 años — Septiembre 20 de 1918.

14.857.— Porta-vasos para mesa — Alfredo Jobin—Por 5 años -- Septiembre 20 de 1918.

14.858.—Aparatos para anotaciones secretas—Emilio Otto Roth — Por 5 años—Septiembre 20 de 1918.

14.859. — Perfeccionamientos en envases para huevos — Justo Morillas — Por 10 años - Septiembre 20 de 1918.

14.860.—Alimento para ganado — Benjamín A. Berry—Por 10 años—Septiembre 20 de 1918 Rev. Pat. Norteamericana.

14.861.—Perfeccionamientos en máquinas para la extracción de sal o materias similares del fondo de lagunas, marismas, etc. - Compañía Introductora de Bs. As. --Por 10 años—Sep. 20/918.

14.862. — Mejoras en el producto de convertir compuesto de oxigeno amorfos en compuestos cristalinos — Titán Co. A/S — Por 10 años—Septiembre 20/918.

14.863. — Procedimientos de purificación de alcohol metílico bruto y acetonas obtenidas por la destilación de piroliñito de cal, etc.—Miguel Angel Marino — Por 10 años—Septiembre 20/918.

14.864. — Nuevo producto industrial combustible mejorado—Leopoldo Vedoya y Enrique F. Fernández - Por 10 años - Septiembre 20/918.

14.865 - Mejoras en tejidos de alambre para cercos - Jorge Echeverría Vigil — Por 10 años—Septiembre 20/918.

14.866. — Perfeccionamientos en torniquetes para alambrados — Buenaventura Abadié—Por 10 años—Septiembre 30/918.

14.867.—Una máquina y accesorios para estirar caños de bronce, hierro, etc., disminuyendo o aumentando su diámetro, o cambiando su forma de acción — Juan Mariotti y Cía.—Por 10 años — Septiembre 30/918.

14.868.—Mejoras en máquinas para moldear caños de metal por medio de fuerza centrífuga – Angel Bianchetti y Enrique F. Knaup—Por 10 años—Septiembre 30/918.

14.869.—Aparato para la fabricación de tubos metálicos—José Anea— Por 5 años —Septiembre 30/918.

14.870.— Mejoras en y relativas a máquinas para llenar y sellar botellas y recipientes similares—Adriance Machine Works. Inc. cesionaria de Amos Calleson — Por 5 años—Septiembre 30/918. Rev Pat. Norteamericana.

14.871. — Perfeccionamientos en malacates para el accionamiento de bombas—Pedro Galuzzi—Por 10 años— Septiembre 30/918.

14.872.— Aparato de limpieza para calderas con tubos de agua y para calderas con hogares interiores — Teodoro Gruenwald—Por 5 años—Septiembre 30/918.

14.873.—Mejoras en la construcción de uniones para edificios de madera y sus similares—Edwin John Lane—Por 10 años —Septiembre 3/918.

14.874. — Mejoras en fósforos — Pablo Gehlert —Por 10 años — Septiembre 30/918.

14.875.—Dispositivo para contener fósforos—E. Paolo Zucchi —Por 10 años — Sepbre. 30/918.

14.876. — Nuevo envase convinado — Francisco Sagales—Por 10 años—Sepbre. 30/918

14.877.—Recipiente a tapa higiénica automática—Antonio Tintori — Por 10 años —Septiembre 30/918.

14.878.—Un nuevo producto industrial con fines antisépticos comunes o médicos — Arturo Mendoza, Arturo Pinto Escalier y Tomás Juárez—Por 10 años—Septiembre 30 918.

14.879.—Hornalla vaporizadora—Benito González—Por 10 años— Sepbre. 30/918.

14880.—Innovación en juntas de mesas alargables, ventanas y puertas corredizas, etc.—Pedro Bertagni Giorgi— Por 5 años —Sepbre 30/918.

14.881.—Aparato luminoso para reclame, portátil o fijo—Enrique Aracama, cesionario de Guillermo Grun—Por 5 años —Sepbre. 30/918

14 882. — Dispositivo para realizar la destilación continua del alquitrán - Sulzer Freres, Société Anonyme—Por 10 años — Septiembre 30/918—Rev. Pat. inglesa.

14.883.—Procedimiento para la destilación de alquitrán — Sulzer Freres, Société Anonyme Por 10 años — Septiembre 30 de 1918—Rev. Pat. inglesa.

Transferencias

13.765. — Libanus M. Todd y Charles G. Tiefel, a Todd Protectograph Co. — Sepbre 10/918.

13.713. — José Baró y Pablo Boada, a Ernesto A. Danree—Sepbre. 10/918.

12.444. — Norman, Fraser Patrick Fraser y Gordon Scott Fraser, a Roberto Fraser—Spbre. 14 de 1918.

14.415. —Pascual Cazaubon, a Pointes y Salvain—Sepbre. 12/918.

12.491.—Wanda Maranska, a José Marcovich—Sepbre. 24/918.

Denegadas

2.053. — Naipe anunciador comercial— —Pedro Moliner—Spbre. 7/918.

2.058.—Anillos de refuerzo de cemento armado en construcciones cilíndricas de mampostería de cualquier material para silos y recipientes — Sd. Aa. Wayss y Freytag—Sepbre. 14 de 1918.

Edmundo Seurot, secretario Jose Antonio Velar, comisario

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

021295-C-1913. — Octubre 14 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el cual fué dictada con fecha Julio 19 del corriente año la resolución ministerial en cuyo cumplimiento esta Dirección General debe intimar a la Empresa del F. C. Central Argentino para que dentro del término de sesenta días construya en las estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás de su línea, los abrigos de que carecen en élla los andenes que corresponden a las vías descendentes;

Visto que habiendo solicitado la Empresa que dicha resolución fuese reconsiderada, la Superioridad no hizo lugar a lo solicitado, confirmando por consecuencia la anterior con fecha 20 de Septiembre último, y

Considerando que esta Dirección General no tiene porque reiterar aquí las fundadas razones que adujo en sus dictámenes a la Superioridad para domostrar la necesidad de que la Empresa lleve a cabo dichas instalaciones; dictámenes que han dado lugar a las resoluciones precitadas;

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del F. C. Central Argentino un plazo improrrogable de dos meses para que lleve a cabo en sus ya citadas estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás de su línea, la construcción de los abrigos que corresponden a los andenes de las vías descendentes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a su efectos, a la Sección de Control, respectiva.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 259.80
	$ 259.80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centimetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 30 de Septiembre próximo pasado, se convoca nuevamente para el día 29 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín N° 362, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 11 Octubre N° 154-v-29 octubre

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3,30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 531 (altos) a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2° Autorización al directorio para transferir parte del fondo de reserva extraordinario a la cuenta Capital.

3° Elección de tres síndicos.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28° de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre N° 22-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «La Salamanca»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 30 de Octubre a las 5 1/2 p. m., en el local, calle Sarmiento 320, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a 1917-18.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Señores Alberto Peralta Ramos, Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Gabriel Basavilbaso y René Rodrigué que renunciaron.

4º Elección de un director suplente, en reemplazo del Señor Juan B. Gaona (hijo), que termina su mandato.

5º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Felipe S. Britos y Enrique J. Alsina, que terminan su mandato.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Presidente.

E 14 Octubre Nº 172-v-30 octubre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 3,30 p/m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — Manuel B. Goñi, secretario.

E 11 Octubre Nº 112-v-28 octubre.

Convocatorias Anteriores

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Humberto 1º 1462
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Humberto 1º, 1462, el día 8 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social hasta 2 millones de pesos moneda nacional.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en todo lo relativo y pertinente al mismo.

3º Renuncia de los Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente.

4º Elección del nuevo Directorio, compuesto de seis titulares y tres suplentes que han de ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales y elección de un Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Saludamos a Vd. muy atentamente. Ss. Ss. Ss: — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Presidente.

E. 24 octubre Nº 450-v-8 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros
Victoria Saillors'Home
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, el día Miércoles 30 de Octubre de 1918, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2. Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de dos cesantes por renuncia de los señores J. Milne, W. S. Bell, C. A. Pope y Capitán Lewin, cesantes por término de mandato.

3. Designación de dos personas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1918. — J. Milne, Presidente. — El Secretario.

E. 24 octubre Nº 441-v-30 octubre.

Sociedad de Medicina Veterinaria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores socios, de acuerdo con el reglamento, para el día 26 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, en su local social Tucumán 694.

Orden del día:

1. Nombramiento de Secretario y Prosecretario de la Sociedad en reemplazo de los doctores Julio A. Fernández y Pedro A. Bianchi, respectivamente, que renunciaron.

2. Modificación del artículo 6 del reglamento, referente a las citaciones para Asamblea, estableciéndose que éstas «deben constituirse a la hora señalada, con la mitad más uno de los socios activos, o media hora después, con cualquier número de concurrentes».

3. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario ad-hoc.

E. 24 octubre Nº 436-v-26 octubre.

Casimiro Polledo
Sociedad Anónima, Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en la calle Uruguay Nº 52, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del inciso A. de las Disposiciones transitorias de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en dicho local hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — Casimiro Polledo, secretario.

E. 25 octubre Nº 438-v-9 noviembre.

Centro Social «Nueva Chicago»

La Comisión Directiva de este Centro, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las nueve y media pasado meridiano

Orden del día:

Movimientro Social durante el último trimestre vencido (artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El secretario.

E. 24 octubre Nº 439-v-26 octubre

«The Economy Limited» en Liquidación
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de Acciones requeridas por el Artículo 23 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 16 del corriente ppdo. se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea Gene al Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 del próximo mes de Noviembre a las 9. p. m. en el escritorio calle Libertad No. 543 con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1o. Integrar la comisión liquidadora que se encuentra acéfala.

2o. Dar cuenta del estado de la liquidación.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea; de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciónes en la calle Talcahuano No. 159 de 2 a 6 p. m.

hasta el día 16 de Noviembre de 1918.

Siendo la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — Pedro B. Marancio, liquidador.

E. 24 octubre Nº. 440-v-14 Nobre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220

4ª Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que el día 6 de Noviembre de 1918, a las 6,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Reducción del Capital, al 50 por ciento.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 pasado meridiano. — El Síndico. — N. Palacios, secretario.

E. 23 octubre Nº 416-v-4 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 12 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 9 p. m., en el local Social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al 12 ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 403-v-12 noviembre.

Sociedad General Franco Argentina

Fabricación de Tejidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, de esta institución, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Alvarado Nº 2007, con el objeto de considerar y resolver los siguientes puntos:

1º) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, a base de lo estatuido en el inciso 20, artículo 422 del Código de Comercio.

2º) Venta del activo y pasivo de la misma, con arreglo a la propuesta que conocen ya todos los señores Accionistas, mediante la circular que al respecto les fué oportunamente pasada.

3º) Autorización al señor Presidente para suscribir todos los documentos privados o públicos que resulten necesarios, y poner al comprador en posesión de los bienes adquiridos, caso de ser aceptada la operación que menciona el punto anterior.

4º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — J. Saslavsky, Presidente.

E. 22 octubre Nº 384-v-12 novbre.

Sociedad Anónima «La Blanca»

Compañía Argentina de Carnes Congeladas
Cangallo 499
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el 8 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos para aumento del Capital Social.

2º Capitalización de los fondos de Reserva.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 5 de Noviembre de 1918 a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

E. 22 octubre Nº 383-v-8 novbre.

Compañía Pescadora Nacional
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 15 de Octubre corriente, y con lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre próximo, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, a tres millones de pesos moneda nacional, y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º 6º y 7º del Estatuto.

Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, subscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Unión Trading Co. Ltd. de esta Capital, para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — Ger Holm, Gerente.
de 1918. — Guert Holm, Gerente.

Se hace presente a los señores Accionistas para que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la misma, y de acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea, a cuyo efecto podrán retirar en las Oficinas de la Sociedad las fórmulas especiales establecidas por el Directorio a tal efecto.

E. 21 octubre Nº 365-v-7 novbre.

The Argentine Power and Railless Traction Cº Lted.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre de 1918 a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 octubre Nº 358-v-6 noviembre.

Sociedad Rural Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día Lunes 28 del corriente a las 5 p. m., en su local social, Sarmiento 834.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Designación del señor don Federico A. Martínez de Hoz, fundador de la Sociedad Rural Argentina, como Socio Honorario de la misma, de acuerdo con el Artículo 4º, inciso a) de los Estatutos.

Elección para el período de dos años de Presidente, Vice Presidente y ocho vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Presidente, doctor Joaquín S. de Anchorena, Vice Presidente, doctor Domingo E. Salaberry; Vocales señores: doctor Abel Ayerza (fallecido), doctor Ernesto Bosch, Carlos M. Duggan, Ingeniero Julián Frers, Angel Leanes, Ricardo F. Pearson Hale, doctor Celodonio Pereda y José Evaristo Uriburu y de uno por un año en reemplazo del señor José N. Drysdale (renunciante).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires Octubre 19 de 1918. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados, con posterioridad al 28 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección — El Secretario.

E. 19 octubre Nº 340-v-28 octubre.

Golf Club Argentino

Convocase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del actual, a las 5.30 p. m., en los altos del Café de Paris, San Martín Nº 113.

Corresponde: 1º Aprobar la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1918. 2º Elegir cuatro Miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes 3º Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio. 4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E 18 octubre Nº 285 v-29 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros».
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre Nº 237-v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1918 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Autorización a la Comisión Liquidadora, para recibir acciones de la Sociedad, aforadas por la Comisión Liquidadora, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras, créditos u otros valores.

2º Informe de la Comisión Liquidadora, sobre varios créditos a liquidarse.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores Accionistas para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 octubre Nº 236-v-4 noviembre

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Reconquista 730
Segúnda Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Octubre a las 4 p. m.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre Nº 245-v-25 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 26 de Octubre de 1918 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1918.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente B. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta, de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918 — Luis Fontana, Gerente.

E 15 octubre Nº 222 v-25 octubre.

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Martes 29 de Octubre, a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — El Presidente.

E 15 octubre Nº 221 v-29 octubre.

Compañía Telegráfica Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Aplicación de los beneficios según el Artículo 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente según el Artículo 37 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar (27 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario. — El Gerente.

E 15 octubre Nº 213 v-31 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 27 de Septiembre de 1918, el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1918, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena, y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 25 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 211-v.25 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381. — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General que se celebrará el jueves 31 de Octubre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio último, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

3º Reducción del capital social y reforma de los Estatutos en los artículos 6, 7, 8 y 13.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas que para considerar el punto tercero de la Orden del Día, y con arreglo a la disposición del artículo 25 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — G. Catoni, secretario.

E. 15 octubre Nº 203-v-31 octubre.

Criaderos de Martín Dones
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 2 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1918.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio 1918.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E. 15 octubre Nº 207-v-31 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Octubre a las 3 p/m., en las Oficinas calle Cangallo 677.

Orden del día:

1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 677, de 1 a 3 p/m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E-15 octubre Nº 224-v-31 octubre

Banco El Hogar Argentino
Segunda Convocatoria
Avenida de Mayo Nº 883

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas para el Miércoles 30 del actual, a las 4 p/m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria. (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los Señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la Memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — Manuel A. Portela, Director Secretario.

E 14 Octubre Nº 175-v-30 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Octubre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 167-v-30 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a. c., a las 4 1/2 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Aprobación del traspaso efectuado de parte de las reservas acumuladas a la cuenta: Integración de Capital.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Advertencia: — Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los Accionistas, presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, a su satisfacción». — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Gerente.

E. 11 octubre Nº 166-v-31 octubre.

Sociedad Fomento Alta Gracia
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Septiembre ppdo., el Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 6,30 pasado meridiano, en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los Accionistas para tener derecho a asistir a ésta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

A más, se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones representadas. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 161-v-28 octubre.

Fábrica de Sidra Argentina
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p/m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez Dámaso Sagasti, Manuel López y Ramón Mujares, nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Ratificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquiera otro tema propuesto por los señores accionistas.

Notas. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Octubre de 1914; cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º — Se avisa a los Señores Accionistas que deben presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. — Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6918, de 8 a 11 a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas asambleas. — El Presidente.

E-11 octubre Nº 176-v-26 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décimatercia Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 163-v-30 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1918, a las 4 1/2 p/m. en el local Calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 Octubre Nº 149-v-29 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca

a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 3 p. m. en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — James Gray, secretario.

E 11 Octubre Nº 147-v-29 octubre.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Directorio. — A. Geye, secretario.

E. 11 octubre Nº 146-v-29 octubre.

Biltz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, (Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Nombramiento de dos directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario.

E. 11 octubre Nº 150-v-29 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

E. 11 octubre Nº 152-v-30 octubre.

Banco Familiar

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato y uno en reemplazo del Dr. Prudencio M. Claria por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los señors Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota—Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 153-v-29 octubre

Tranway a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículo 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1918, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

E 10 octubre Nº 114 v-28 octubre.

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 784, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1917, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

II. Elección de tres miembros Titulares del Directorio y un Suplente.

III. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 10 octubre Nº 123 v-30 octubre.

«La Vascongada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en el local social, Cangallo 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo-tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Sorteo del Director que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos cesará en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de un Director por el término de tres años que sustituirá al saliente por sorteo y de Síndico y Sub-Síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais, que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E. 10 octubre Nº 127-v-28 octubre.

Sociedad Anónima

«Mercantil Podestá Limitada»

Sarmiento 1122

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o recibos de depósito de las mismas, en la Caja Social por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 131-v-26 octubre.

Portalis y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 p. m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue de Lafayette, París. — 10 Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 133-v-30 octubre

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco en sus artículos XXXII (inciso 1º y 4º) y XXXIV, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º) Modificación de los artículos VI, IX, X y XI de los Estatutos, en el sentido de acordar lo relativo al aumento del capital en cualquier momento y en la forma que el Directorio lo considere conveniente para los intereses del Banco.

2º) Autorizar ampliamente al Directorio, para que por intermedio de su Presidente y Secretario, acepte cualquier reforma a lo resuelto en esta Asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria.

3º) Nombrar a dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

E. 7 octubre Nº 90-v-31 octubre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Septiembre ppdo., por no haber sido depositado suficiente número de acciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 26 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco Vocales dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Así mismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores.

V. Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la reunión.

Se previene a los señores Accionistas que, para tratar el IV punto de la Orden del Día, deberán estar representadas en la Asamblea las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

Notas: Las trajetas de entrada extendidas para la Asamblea no realizada, del 28 de Septiembre, serán válidas para esta nueva Asamblea. — Las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Olavarría 55, hasta el día 24 inclusive, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 4 a 6 p. m. — El Gerente.

E. 9 octubre Nº 106-v-26 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Sarmiento 412

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 26 del corriente mes de Octubre a las 4 p/m., en su local social de la calle Sarmiento Nº 412, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente coco sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores Carlos A. Musis que termina su mandato y de los señores Miguel H. Badaraco, Anselmo Besio y Horacio Grigera que presentaron su renuncia.

Por dos años. — Un titular en reemplazo del señor Mariano Marenco que presentó su renuncia. Un Síndico y y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

3º Designación de dos señores socios Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4º Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar sus correspondientes boletas de entrada en la Gerencia de la Sociedad Sarmiento Nº 412, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, siempre que no esté comprendido dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires 8 de Octubre de 1918. — Julio N. Bastiani, secretario

E-9 octubre Nº 107-v-26 octubre

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes veintiocho del corriente a las tres pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas, empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes, que pueden se reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre Nº 75-v-28 octubre.

Cervecería del Norte. — Sociedad Anónima
Cangallo 657
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 657.

Orden del día:

1 Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y pérdidas, Empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2 Elección de un Síndico y de un Suplente, que pueden ser reelectos.

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E-8 octubre Nº 76-v-25 octubre

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre de 1918, a las 4 p/m, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balace General del 12 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 3 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César y Celestino A. Fernández. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 13 Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 25 de Octubre de 1918 a las 4 p/m. — El secretario.

E. 5 octubre Nº 989-v25 octubre

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en su local Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el Contrato de Venta de algunas embarcaciones de la Compañía y convenios anexos.

2º Autorizar a uno o varios Directores a firmar la escritura de venta y demás contratos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — El Presidente.

E. 4 octubre Nº 971-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro, Muerto de Galli»

Avenida de Mayo 1135. U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 26 de Octubre a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para trratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — César A. S. Galli, gerente.

E. 4 octubre Nº 970-v-25 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves, 31 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro (4) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 30 septiembre Nº 861-v-31 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55.—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Banco de Punta Arenas

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

Oficinas de: Rio Gallego, Santa Cruz y San Julián.

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	10000000 —
» realizado	5000000 —
Fondo de reserva	1025000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n.
Caja, billetes del Estado, metálico y moneda extranjera	421370 50
Avances y Préstamos	1984456 72
Diversas Cuentas	14022 31
	2420349 53

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a las sucursales de la República.	1000000 —
Depósitos	1226102 47
Diversas Cuentas	194247 06
	2420349 53

Santa Cruz, Septiembre 9 de 1918.

M. Martinic, gerente.—A. Lajus, sub contador.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 25 octubre Nº 458-v-25 octubre.

MASSEY - HARRIS CO. LTD

Casa Matriz, Toronto, (Canadá)

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital de Buenos Aires en la República Argentina, con fecha 30 de Noviembre de 1917.

Oficina en esta Capital: Calle Moreno 750 / 762

Balance Anual del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1918, correspondiente a esta Sucursal.

ACTIVO	$ m/n
Existencias	817621 13
Deudores varios	300314 38
Automóviles	10780 —
Caballos y sulkies	809 95
Muebles y útiles	4600 90
Caja	2161 34
	1136287 80

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1084288 54
Banco Británico de la A. S.	20152 77
Acreedores varios	31846 49
	1136287 80

J. M. Taylor, gerente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 25 octubre Nº 451-v-25 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Ley de Concesión: Nº 4417 del 26 de Septiembre de 1904
País de Origen: Francia
Sede Social: París, 5, rue Chauchat
Domicilio legal: Buenos Aires—Avenida Vélez Sársfield esquina Suárez
Capital autorizado:
Acciones................................. 60 millones de francos
Obligaciones 4 1/2 %........................ 200 » » »
Capital emitido:
Acciones.................................... 50 millones de francos
Obligaciones 4 1/2 %......................... 175 » » »

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 27 de Diciembre de 1916

ACTIVO			Frs.
Accionistas			3375 —
Caución de la Compañía			475951 39
Bienes de la Compañía			1 —
Banqueros:			
Disponibilidades en Bancos en París y Buenos Aires		2322316 80	
Bonos de la Defensa Nacional a 6 meses, 5 %		3300000 —	
Depósitos pertenecientes a la Caja de Socorros		141397 39	5763744 19
Cajas			271127 61
Deudores varios			4629155 09
Adelantos para trabajos sobre el Puerto de La Plata			966553 06
Impuestos fiscales a recuperar			608793 93
Material fijo y aprovisionamientos generales (en almacenes y en viaje)			5274743 12
Cuentas de orden			649176 69
Cuentas de primer establecimiento:			
Gastos de estudios preliminares		122105 85	
Gastos de constitución de la Compañía		693460 70	
Aportes		2000000 —	
Primas de las obligaciones		26389194 43	
Intereses de las obligaciones	21984710 55		
Amortización de las obligaciones	599500 —	22584210 55	
Administración Central y Comité Local		2517645 05	
Dirección General y servicio central de la construcción		5747328 14	
Mobiliario		501433 83	
Líneas e Instalaciones varias:			
Estudios y vigilancia de los trabajos	3935407 28		
Adquisición de terrenos	19325578 61		
Terraplenes y obras de arte	28711153 02		
Vía y material fijo	52210871 69		
Estaciones	22746082 92		
Muelles y accesorios	559055 40		
Talleres, depósitos y almacenes	7860848 42		
Gastos especiales para el ensayo y comienzo de la explotación	1324841 54		
Material rodante	25783689 01	162457527 89	
Ramales particulares		263789 35	
Puerto de San Pedro		644562 86	223921258 65
Ganancias y Pérdidas:			
Déficit del ejercicio 1913-1914		6476691 66	
Déficit del ejercicio 1914-1915		502816 74	6979508 40
			249543388 13

PASIVO		Frs.
Capital		50000000 —
Obligaciones:		
Valor nominal de las 348.135 obligaciones en circulación	174067500 —	
Valor nominal de las 1.865 obligaciones amortizadas	932500 —	175000000 —
Anualidades a cobrar sobre una venta de parte de los bienes de la Compañía		1925000 —
Cauciones depositadas por terceros		26532 —
Retenciones de garantía sobre trabajos		218230 96
Contratista de obras		167911 35
Acreedores varios		1537698 54
Banqueros		9752172 43
Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe		1177888 53
Caja de Socorros		250534 08
Caja de Jubilaciones		19058 36
Sueldos y gastos varios a pagar		485729 53
Provisiones varias		4433116 32
Provisiones por créditos dudosos, reclamos, etc		288818 21
Ganancias y pérdidas (Producto neto del ejercicio 1915-1916)		4260577 82
		249543388 13

G. Masle, representante legal

— CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS —

(EJERCICIO 1915-1916)

DEBITO	Frs.
Saldo del ejercicio 1915-1916	4260577 82
	4260577 82
CREDITO	
Productos netos de explotación	3625207 45
Intereses, cambio y varios	635370 37
	4260577 82

G. Masle, representante legal

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E 25 octubre Nº 464-v-25 octubre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Ley de Concesión: Nº 4417 del 26 de Septiembre de 1904
PAIS DE ORIGEN: FRANCIA
Sede Social: París, 5, rue Chauchat
Domicilio Legal: Buenos Aires, Avenida Vélez Sársfield esquina Suárez
Capital autorizado:
Acciones: 60 millones de francos
Obligaciones, 4 1/2 %: 200 millones de francos
Capital emitido:
Acciones: 50 millones de francos
Obligaciones, 4 1/2 %: 175 millones de francos

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1915

ACTIVO			FRANCOS
Accionistas			3375 —
Caución de la Compañía			475951 39
Bienes de la Compañía			1 —
Banqueros			3274706 41
Cajas			339022 91
Deudores Varios			3889770 55
Adelantos para trabajos sobre el puerto La Plata			1012953 13
Impuestos Fiscales a Recuperar			608793 93
Material Fijo y Aprovisionamientos en General (en almacenes y en viaje)			6431409 66
Cuentas de Orden			557929 78
Cuentas de Primer Establecimiento:			
Gastos de Estudios Preliminares		122105 85	
Gastos de Constitución de la Compañía		693460 70	
Aportes		2000000 —	
Intereses de las Obligaciones	21984710 55		
Amortización de las Obligaciones	599500 —	22584210 55	
Primas de las Obligaciones		26389194 43	
Administración Central y Comité Local		2462135 24	
Dirección General y Servicio Central de la Construcción		5605801 12	
Mobiliario		492303 72	
Líneas e Instalaciones Varias:			
Estudios y vigilancia de los trabajos	3840044 77		
Adquisición de terrenos	19297661 11		
Terraplenes y obras de arte	28281754 69		
Vía y material fijo	50179602 45		
Estaciones	22481070 71		
Muebles y accesorios	569449 72		
Talleres, depósitos y almacenes	7820207 11		
Gastos especiales para el comienzo y ensayo de la explotación	1324841 54		
Material rodante	25824912 35	159619499 45	
Ramales Particulares		234965 82	
Puerto de San Pedro		644177 42	220897854 30
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo deudor al 30 de Junio de 1914		6476691 66	
A añadir: Saldo deudor al 30 de Junio de 1915		502816 74	6979508 40
			244471270 49

PASIVO		FRANCOS
Capital		50000000 —
Obligaciones—Valor nominal de:		
348.135 obligaciones en circulación	174067500 —	
1.865 obligaciones amortizadas	932500 —	175000000 —
Anualidades a Cobrar por una venta de parte de los bienes de la Compañía		1925000 —
Cauciones depositadas por terceros		35992 —
Retenciones de garantía sobre trabajos		187195 84
Contratistas de obras		56838 94
Acreedores varios		1176153 93
Caja de socorros		249743 61
Sueldos y gastos varios a pagar		559112 66
Provisiones varias		4372420 30
Provisiones por créditos dudosos y varios		288819 21
		244471270 49

G. Masle, representante legal

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1914-1915

DEBITO		FRANCOS
Intereses y amortizaciones de las obligaciones 4 1/2 %: (1er trimestre)		
Intereses	1953973 13	
Amortización	190500 —	2144473 13
		2144473 13
CREDITO		
Productos netos de explotación		1528263 91
Intereses y varios		113392 48
Saldo deudor		502816 74
		2144473 13

G. Masle representante legal

Buenos Aires, 7 de de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Pedro L. A. Manguero*, (Jefe).

E 25 octubre Nº 466 v 25 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Ley de Concesión: Nº 4417 del 26 de Septiembre de 1904
País de origen: Francia
Sede social: París, 5 rue Chauchat
Domicilio legal: Buenos Aires, Avenida Vélez Sársfield esquina Suárez

Capital autorizado:
Acciones: 60 millones de francos
Obligaciones, 4 1/2 %: 200 millones de francos
Capital emitdo:
Acciones: 50 millones de francos
Obligaciones, 4 1/2 %: 175 millones de francos

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de Diciembre de 1917

ACTIVO			Francos
Accionistas			3375 —
Caución de la Compañía			475951 39
Bienes de la Compañía			1 —
Banqueros:			
Disponibilidades en Bancos en París y Bs. Aires		4913998 55	
En poder del señor Raimaud, liquidador, (en depósito).		1500000 —	
Cartera y depósitos pertenecientes a la Caja de Socorros		224997 39	6638995 94
Cartera:			
Títulos			240552 40
Cajas			314198 93
Deudores varios			2900605 19
Adelantos para trabajos sobre el Puerto de La Plata			849869 79
Impuestos fiscales a recuperar			608793 93
Material fijo y aprovisionamientos generales (en almacenes y en viaje)			6264048 58
Cuentas de orden			550047 —
Cuentas de primer Establecimiento			
Gastos de estudios preliminares		122105 85	
Gastos de constitución de la Compañía		693460 70	
Aportes		2000000 —	
Primas de las obligaciones		26389194 43	
Intereses de las obligaciones	21984710 55		
Amortización de las obligaciones	599500 —	22584210 55	
Administración central y comité local		2557757 25	
Dirección general y servicio central de la construcción		5852183 18	
Mobiliario		501730 61	
Líneas e instalaciones varias:			
Estudios y vigilancia de los trabajos	3992034 79		
Adquisición de terrenos	19438250 52		
Terraplenes y obras de arte	28800403 46		
Vía y material fijo	54075289 66		
Estaciones	22903856 15		
Muelles y accesorios	623236 90		
Talleres, depósitos y almacenes	8002231 29		
Gastos especiales para el ensayo y comienzo de la explotación	1324841 54		
Material rodante	25840810 18	165090954 49	
Ramales particulares		212513 62	
Puerto de San Pedro		641208 —	226705318 68
Ganancias y pérdidas:			
Déficit del ejercicio 1913-14		6476691 66	
» » » 1914/15		502816 74	6979508 40
			252531266 23

PASIVO		Francos
Capital		50000000 —
Obligaciones:		
Valor nominal de las 348.135 obligaciones en circulación	174067500 —	
» » » » 1.865 » amortizadas	932500 —	175000000 —
Cauciones depositadas por terceros		42647 —
Retenciones de garantía sobre trabajos		95093 15
Contratistas de obras		181115 02
Acreedores varios		2616290 96
Banqueros		9752172 43
Compañía Francesa de los FF.CC. de la Provincia de Santa Fe		1206189 28
Caja de Socorros		222453 29
Sueldos y gastos varios a pagar		483078 35
Provisiones varias		4801126 37
Provisiones para trabajos complementarios		2213818 21
Ganancias y pérdidas:		
Producto neto del ejercicio 1915/16	4260577 82	
» » » » 1916/17	1656794 35	5917372 17
		252531266 23

G. Masle, representante lega

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

DEBITO	Francos
Provisiones varias	323210 50
Saldo del ejercicio 1916/17	1656794 35
	1980004 85
CREDITO	
Productos netos de explotación	1742814 36
Intereses, cambio y varios	237190 49
	1980004 85

G. Masle, representante legal

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 25 octubre Nº 465-v-25 octubre.

COMPAÑIA PESCADORA NACIONAL

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Mayo 158

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Marzo 19..

Capital Autorizado...... $ 500.000 — m/n
» Subscrito........ » 379.000 — »
» Realizado........ » 288.900 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones a subscribir	121000 —	
Accionista a (pagar)	90100 —	
Depósitos en los Bancos	30281 06	
Existencias en Cajas	2949 10	
Flota	4600 —	
Muebles y útiles	4348 75	
Maquinarias Herramientas	5445 46	
Redes, cajones, material y combustible	20669 04	
Edificio Astillero y Varadero	9323 60	
Motores	70775 61	
Material en Construcciones Navales, etc	55392 53	
Salarios id. id., etc	30215 55	
Gastos Generales	53033 59	
Cuentas a cobrar	2278 25	
Capital Autorizado		500000 —
Recibido por intereses		412 54
	500412 54	500412 54

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918.

.... presidente.— .... gerente.— Hernán Ortega Belgrano, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 23 octubre Nº 412-v-25 octubre

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara	280365 10
Molino Colonias del Sud	120000 —
Caja en Olavarría	5550 20
Caja en Buenos Aires	2931 74
Banco Británico de la América del Sud	4971 88
Banco Comercial Italiano	18547 21
» de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)	20849 65
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)	32394 12
Banco de Olavarría (Olavarría)	47710 76
Banco Edificadora (Olavarría)	18967 02
Muebles y útiles en Olavarría	15968 50
Muebles y útiles en Buenos Aires	933 45
Cuentas corrientes	124371 67
Seguros	10133 38
Letras a cobrar	1045 25
Deudores en gestión	24419 59
Máquinas e implementos agrícolas	461 60
Gastos generales	69369 36
Intereses	2520 46
Comisiones	1370 65
Acciones en depósito	25000 —
	828084 59

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado, subscripto e integrado:		
3000 acciones preferidas de $ 100 c/u	300000 —	
2000 acciones ordinarias de $ 100 c/u	200000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas		3509 99
Fondo de reserva		51532 61
Dividendos		933 —
Amortización maquinarias		30000 —
Alquileres		1855 —
Administración molino		25270 —
Trigos y derivados		188669 47
Bolsas		1314 52
Acciones del directorio		25000 —
		828084 59

Eduardo Zimmermann, presidente — Juan Reibaldi, tesorero.— León E. Basavilbaso, tenedor de libros.— E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 23 octubre Nº 407-v-25 octubre

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 945

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u.
Capital subscripto y realizado $ 1.000.000 en 600 Acciones Serie A., 600 Serie B. 600 Serie C y 200 Serie D.
Balance trimestral cerrado el 31 de Agosto de 1918

DEBE	$ m/n
Fracciones de acciones	7500 —
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	45000 —
Sueldos	10932 —
Gastos de viaje e inspección	6899 60
Impresos y propaganda	8656 60
Banco de la Nación	991 58
Banco Holandés	201716 31
Caja	3375 63
Banco Británico	153 66
Banco Español cta. plazo fijo	323468 82
Muebles y útiles	4942 62
Comisiones y participaciones	194 96
Gastos, impresos y propaganda incendio	7493 90
Banco Español, cta. cte	776 61
Nuevo Banco Italiano, cta. Nº 2	302750 —
Banco Español, Rosario	348 81
Títulos y valores	385 60
Hipotecas y préstamos	192514 08
Agentes incendio	3115 84
Impuestos y sellos incendio	1 02
Patentes y derechos granizo	3076 —
Gastos generales	3597 63
Banco de la Provincia de Bs. As	397 78
Banco Español Cuenta Gerencia	2269 50
Documentos y créditos pendientes	78633 92
Letras a cobrar	81041 15
Varias cuentas	2192 70
	1792521 92

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	45000 —
Fondo de Reserva	100000 —
Cuenta nueva	15904 20
Cta. gastos G. O. Philipps	383 04
Intereses y descuentos	7657 70
Dividendo año 1918	1650 —
Reaseguros incendio	290 42
Varias cuentas	121636 56
	1792521 92

Miguel Camuvrano, presidente.— Flaminio Miotti, gerente.— Nicolás B. Arbuco, tesorero.— Juan B. Chiedi, contador.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 23 octubre. Nº 416-v-25 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Adjudicación de zonas de terrenos para la instalación de kioskos en el Balneario.

Llámase a licitación verbal para la adjudicación de zonas de terrenos en el Balneario municipal, destinados a la construcción de kioskos para instalar bars, confiterías, etc. El plano respectivo y el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, debiendo tener lugar el acto el día 31 del corriente a las 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.735.818 kilos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, desde el 1º de Noviembre de 1918 hasta el 31 de Marzo de 1919, ambas fechas inclusive.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de varios materiales destinados a trabajos a ejecutarse en el Hospital Rawson. Pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre Nº ...-v-31 octubre.

Llámase a licitación verbal para la explotación de las casillas municipales para bañistas existentes en el Balneario del Puerto y servicios de trajes de baños. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre Nº ...-v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a los 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 7.200 kilos de engrudo de primera calidad, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, y con destino a la Dirección General de Rentas. El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, donde los interesados pueden consultar el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a la Mesa de Entradas General, para el año 1919. El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda el día 2 de Noviembre próximo a las 4 y 30, donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

E. 24 octubre Nº ...-v-2 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén en general, leche, novillos mestizos o criollos, artículos de ropería, colchonería y zapatería y maderas, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el año 1919.

La licitación pública se verificará en la Dirección del mencionado Asilo el día 6 de Noviembre de 1918 a la 1 pasado meridiano.

Artículos de almacén

1200 kilos aceite puro de oliva.
720 litros alcohol desnaturalizado.
1200 kilos arroz Carolina de primera.
10800 kilos arroz Carolina de segunda.
2400 kilos azúcar refinada de primera en terrones.
21600 kilos azúcar tucumana o similar de primera.
1680 kilos café Brasil tostado.
240 kilos café Caracolillo tostado.
240 kilos café Moka tostado.
240 kilos café Puerto Rico tostado.
120 kilos comino molido puro.
360 kilos conserva de tomates en latas de 1 a 2 kilos cada una.
360 tarros extracto de tomates de 250 gramos.
600 kilos fideos de sémola de primera calidad.
21600 kilos fideos blancos de segunda.
1200 kilos garbanzos chilenos.
24 toneladas maíz amarillo entero p/ polenta.
48 toneladas maíz blanco entero p/ mazamorra.
12000 kilos porotos de manteca.
240 kilos pimentón dulce de primera.
12 kilos pimienta molida blanca.
24000 kilos sal gruesa.
120 tarros sal fina en envases de 1 kilo.
1800 pastillas sapolio o similar.
50 kilos té suelto.
120 latas té en latas de 1/2 libra.
18000 kilos trigo blanco para locro.
240 litros vinagre de vino.
240 litros vinagre blanco.
3600 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba de primera en envases de 1 kilo.
1200 ladrillos ingleses.
1200 ladrillos del país.
360 tarros líquido p/ metales en tarros de 1/2 litro.
36 gruesas fósforos.
36 resmas papel de fumar x 100 libritos.
2160 kilos tabaco en hebra en paq. de 100 y 500 gramos.
400 cajones kerosene refinado sin canilla.

Leche

328,500 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar.

Novillos mestizos o criollos

624 novillos en pie, de 400 kilos aproximadamente cada uno.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería

2000 metros arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
500 metros brin Massaua p/ uniformes de asistentes.
500 metros cotín para colchones.
400 colchas blancas.
400 metros impermeable goma lisa con entretela.
10000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
200 metros lona blanca para zapatillas.
24 máquinas de peluquero 0400-1 y 2.
900 metros paño gris p/ uniformes de asilados.
200 repasadores de hilo.
2400 kilos suela mocho mediana de primera calidad.

Maderas

400 tablas álamo de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.
400 tablas pino Brasil de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos en licitación se hallan en la Dirección del Asilo a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Octubre 5 de 1918. — El Director.

-v-6 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 5 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 7 de 1918. — Inspección General.

-v-5 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos, y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en, dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.

-v-19 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, para todo el año próximo de 1919, y harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, para el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Director.

-v-28 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Director interino.

-v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre proximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llamase a licitación pública para el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p/m., para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria», que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m.; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina; por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días a contar del 17 del actual, para la ampliación de obras en el edificio de la escuela Nº 32 de Clodomira (Santiago del Estero) de, acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados en la citada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina y por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 31 de Octubre en curso a las 3 p. m., en la Secretaría de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en este Consejo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Secretario General.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital, y en las localidades que más abajo se indican, hasta el día 14 de Noviembre próximo para la provisión de muebles, útiles, impresos, etc., con destino a 500 escuelas nacionales de nueva creación en las Provincias (Ley 4874); de conformidad al Pliego de Condiciones respectivo, que podrán consultar en la Dirección Administrativa todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., los interesados de la Capital y en las Inspecciones Nacionales de Provincias los del interior.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Noviembre mencionado a las 3 p/m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso); y en las provincias el mismo día y hora indicados en los locales de las Inspecciones Nacionales de escuelas respectivas, en: Bahía Blanca, Rosario de Santa Fe, Córdoba, Paraná, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la forma siguiente:

Para el 5 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Tacuarí 567, Independencia 758, Sáenz Peña 1215.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Anchorena 441.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Independencia 4216, Boedo 657.

Para el 7 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Arenales 1009.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Sarmiento 2250.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Rioja 350, Jujuy 1471.

Para el 9 de Noviembre. — 1ª licitación, 10 antemeridiano. — Santa Fe 1510.

2ª licitación, 11 antemeridiano. — Zapata 449.

Para el 12 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Juncal 690.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Tellier 2436.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Triunvirato 632, Dúngenes entre Treles y Terrero.

De acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario General.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 2 p/m., para la adquisición de artículos con destino a la sección embalaje y taller de reparaciones de la oficina de Suministro, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulada por la misma que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario General.

v-29 octubre

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz F. C. S.
Expediente Nº 50-L-1918

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes de Octubre a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de un mil metros de lienzo con destino a la confección de camisas y calzoncillos para los menores de la Institución. Es indispensable el envío de muestras y especificación de ancho del artículo ofrecido.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, F. C. S: y Comp. Gral: de la Provincia de Buenos Aires. — Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

E. 23 octubre Nº ...-v-26 octubre.

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

E. 24 octubre Nº ..:-2-29 octubre:

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVa División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m a 6 pasado meridiano. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-29 octubre.

Llámese a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos paños y útiles de rancho, etc. que precisara el Ejército durante el año de 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos paños y útiles de rancho etc., que precisará el ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-7 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1a Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E. 21 octubre Nº ..:-v-23 noviembre:

Se hace saber a los propietarios de fincas, en esta Capital que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para que dén comienzo a la construcción de cloacas domiciliarias, bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las medidas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento vigente.

Antes del 31 de Enero de 1919, para la 1a serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salgüero; Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida la Plata; Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabiá hasta Santa Fe.

Antes del 31 de Marzo de 1919, para la 2a serie (Palermo, Belgrano y Flores), comprendida por las calles Gallo,. Avenida Alvear; Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Washington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvárez (antes Bella Vista) Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco, y Gaona hasta Donato Alvárez (antes Bella Vista), en el Distrito Flores.

Antes del 30 de Junio de 1919, para la 1a a 4a secciones de la 3a serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, Amambay Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingo, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchet, Zanartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe Donato Alvarez (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — J. I. Goñi, secretario.

-v-7 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el 12 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pelicurá a Colonia La Cooperativa, a Tornquinst y a Berraondo, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pocífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 9.200,45 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5.00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

E. 25 octubre-v-12 noviembre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución, de obras de reparo en el camino de Louge a La Larga, zona del ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.338,17 m/n., y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Bunge, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.952.63 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Santa Regina, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.423.61 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 10.021,10 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el Arroyo Seco, zona del Ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.631,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación para el día 30 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril de Santa Fé provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a pesos 25.503,41 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-30 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, so-

licitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Natalia Ballesteros de Obella, por sí y sus hijas menores doña Teodolinda y doña Rosa Rufina Obella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-agente de la Policía de la Capital, don Lucio Obella. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — El Secretario.

-v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Montenegro en representación de su hijo menor don Cirilo Antonio Centeno, en su carácter de hijo natural del ex-agente de Policía, don Cirilo Centeno. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — El Secretario.

-v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1918 — El Secretario.

v-27-noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-27-noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Buisel de Otamendi, por sí y en representación de sus hijos menores, don Aníbal Ramón, doña Angélica Elena, doña Nelly, y don Julián Adolfo Otamendi, por sí las señoritas Rut y Esther Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Belisario Otamendi. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rebecki de Cisneros por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Clara Hortensia y don Jacinto Mariano Cisneros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Jacinto Cisneros. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Marano de Corti, por sí y sus hijos menores, don Héctor Italo, don Alfredo Fortunato Augusto, doña Dora Elvira y doña Clelia Corti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles don Celestino E. Corti. — Buenos Aires Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Corina Yanson de Méndez, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Hilarión Méndez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario

v-20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de 30 días a contar desde la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidete de que fué víctima don Valerio Morosani que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

-v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vega Foz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

-v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Nicodemo Marzano, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Ariatti de Gómez en su caracter de viuda del ex-jubilado Don Primitivo Gómez. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Secretario.

E. 23 octubre S/C v-31 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Sofía Margarita Villaverde de Silveyra por sí y por su hijo menor Don Nicolás Miguel Silveyra, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex-jubilado, Don Nicolás Silveyra. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 23 octubre S/C v-31-octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Weiss, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 125 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de 500 kilos de semilla de arroz que le fueron facilitados por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, a don José Meschina, para que remita a la Secretaría, de la citada Repartición un sello valor de pesos 5. moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de la deuda que tenía pendiente con el fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mariano Rivero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 22.71 m. n., importe del saldo que adeuda al Fisco en concepto de la multa que le fuera aplicada por la Aduana de la Capital, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 20 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Guillermo Solar, y a su fiador don W. E. Peral, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la suma de pesos 240.08 moneda nacional, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay Nº 2187, de esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 1 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este, al señor don José Arturo Scotto, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esta Repartición de la suma de pesos 2.500 m. n., que recibido en Mayo 14 de 1917, en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico argentino o bien, en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Guadalupe San Martín de Díaz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 18.13 m. n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en el barrio de «Berisso» correspondientes a los meses de Octubre de 1917 a Julio 13 de 1918, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 m. n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 octubre v-4 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Posse, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 88.85 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes oficiales indebidamente usados uno en beneficio propio valor de pesos 34.65 moneda nacional, y otro expedido a nombre de don Alfredo Vázquez, valor de pesos 54.20 moneda nacional, cuya responsabilidad también le ha sido establecida en virtud de hallarse dichas órdenes bajo su custodia, debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 19 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Víctor Palazzo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 118.40 m. n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Miguel Scaltery, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 25 m. n., que adeuda al Fisco, por reposición de las fojas actuadas en un expediente ini-

ciado ante el Ministerio, solicitando reconsideración de una resolución del mismo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

E 22 octubre v-2 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 23 Octubre S/C v-28-noviembre.

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.

E 22 Octubre Nº 387-v-27 noviembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tedesa secretario: Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 22 Octubre S/C v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E. 21 octubre Nº..-v-26 noviembre:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustin Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, seran declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L, Beruti, secretario.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustin Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintin Munuce, secretario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publición del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fín de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Polito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fín de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tlcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 octubre S/c. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Diaz o José Toribio; Mames Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Camblor por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o González o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Caneli Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 11 octubre s-c—v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-10 octubre S/C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer, piso sobre Tucumán al centro.

E-10 octubre S/C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados ANTONIO MUÑOZ, por defraudación, y JUAN PINA, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 9 octubre S/C-v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación de la presente a Jorge A. Miles para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Dominguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Eduardo Terrero Casanova o Serafín Blanco o Juan García o Fraide o Cachivache (a) «Andaluz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere durante el término señalado. — Buenos Aires Octubre 4 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 4707, que a continuación se nombran, todos de la clase de 1897, inscriptos en el Distrito Militar Nº 33, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: José Ricardo Antonelli, matrícula 1772; Alejo G. Albornoz, matrícula 943; Máximo Alvarez, matrícula 1583; Guillermo A. Bazán, matrícula 522; Pablo V. Bongini, matrícula 946; Domingo Braccia, matrícula 302; Pedro B. Bustos, matrícula 18; Primo Bottossini, matrícula 251; Gonzalo Chirino, matrícula 265; Atilio Capriotti, matrícula 761; Fabián Pedro Cáceres, matrícula 1071; Amancio M. Caimo, matrícula 128; Saturnino Fernández, matrícula 1737; Victor Flores, matrícula 753; Juan Maglia, matrícula 302; Gerónimo F. Meliáu, matrícula 510; Emilio J. Núñez, matrícula 227; M. Ojeda Molina, matrícula 1162; Rogelio E. Oliver, matrícula 239; Valentín Olguin, matrícula 796; Felipe Carlos Prego, matrícula 415; Ramón B. Prado, matrícula 1687; Modesto Pedoza, matrícula 1192; Roque Petruzzi, matrícula 344; Juan B. Recoara, matrícula 317; Carlos L. Restagno, matrícula 153; José Manuel Ríos, matrícula 376; Lorenzo M. Rodríguez, matrícula 1360; Juan V. Roldán, matrícula 340; Juan Miguel Ramos, matrícula 1525; Héctor Rodríguez, matrícula 814; Andrés Rodríguez, matrícula 1776; Manuel Rodríguez, matrícula 1799; Marcos Sosa, matrícula 1530; Víctor Schimonsioni, matrícula 751; Ricardo D. Santuario, matrícula 1182; Juan Simó, matrícula 373; José A. Steffinino, matrícula 1229; Natalio Vicello, matrícula 377; Ireneo A. Vera, matrícula 1512; Gregorio Valle, ma-

trícula 56; Diego M. Zarevich, matrícula 710; — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y empaza a Carlos Payán, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, el Señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos; en concepto de gastos originados por su hijo, Luis Payán, en la Escuela de Foguistas de la Nación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C. v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a don José Valentín, para que dentro, del término, de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la causa que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Marcelo Gossara para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la causa que por infracción a la Ley 4707 le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Arturo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique C. Maglio para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Alejandro Elmán, por defraudación; Francisco Baryel por estafa; José López, Alberto Pinto, Isabel B. de Pinto y E. Luiggi, por hurto; Domingo Fussetti, Miguel Angel Fussetti y José Merlini, por quiebra; Jacinto Montalván o Alfonso Augusto de Ludelfin, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre la esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 octubre s/c-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Amelia Salvo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Otto Firbach para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julia Ferrari para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gesa Reményi para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Rosendo Castillo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c E. 3 octubre v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac y Samuel Garbaten, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto con abuso de confianza. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Salvio, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Juan Raimundo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días, a Valentín Ramos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — José F. Calvo, Escribano Secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Sección Paraná, doctor don Eleodoro R. Fierro, en la causa seguida a JUAN YOCO o YOCU, por imputársele el delito de hurto en las islas del Departamento de Victoria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al expresado Yoco o Yocú, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, 26 de Septiembre de 1918. — Alfredo Pabon, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO INFANTINO y MIGUEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y sustracción de valores y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Insértese la precedente publicación en el Boletín Oficial. — Juan del Campillo. — Ante mí: Norberto E. Fernández, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a LUIS ESQUERRA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a José Montero para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarásele rebelde. — Buenos Aires Octubre 18 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E-19 octubre S/C. v-6 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber y emplaza a don ANTONIO LOPEZ, ex-empleado del Ferrocarril del Sud, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños a la Municipalidad de Avellaneda, en un incidente ferroviario ocurrido en dicha localidad, el día veinticuatro de Abril pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 16 de 1918. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v- 2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA GONZALEZ, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado aludido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que sino concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres. secretario.

E. 26 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 25 septiembre s/c v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvín, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aies, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secetario.

E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de trein.

ta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, babjo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fanjele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártiro Farias, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.

S/C. v-25 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO CACERES, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CORIA y a DAVID HERRERA, acusados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Esfora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1,50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río «Leleque».

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Leleque, solicitada por la Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada, para riego de 250 hectáreas de su propiedad situadas en la Colonia Leleque de la Fracción J-III, Sección B., del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 19 octubre Nº ...-v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E. 21 octubre Nº 368-v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61242

FORNI

Octubre 15 de 1918. — Peter Fahrney y Sons Co. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 199.

v-25 octubre

Acta Nº 64290

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 279.

v-29 octubre

Acta Nº 64291

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 286.

v-29 octubre

Acta Nº 64292

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 299.

v-29 octubre

Acta Nº 64293

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 281.

v-29 octubre

Acta Nº 64294

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Pra distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 280.

v-29 octubre

Acta Nº 61247

DENTASOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 226.

v-25 octubre

Acta Nº 64295

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 281.

v-29 octubre

Acta Nº 64296

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 282.

v-29 octubre

Acta Nº 64328

Octubre 19 de 1918. — The United States Rubber Export Cº. Ltd. — Para distinguir mangueras en general, de la clase 10. — Aviso Nº 331.

v-30 octubre

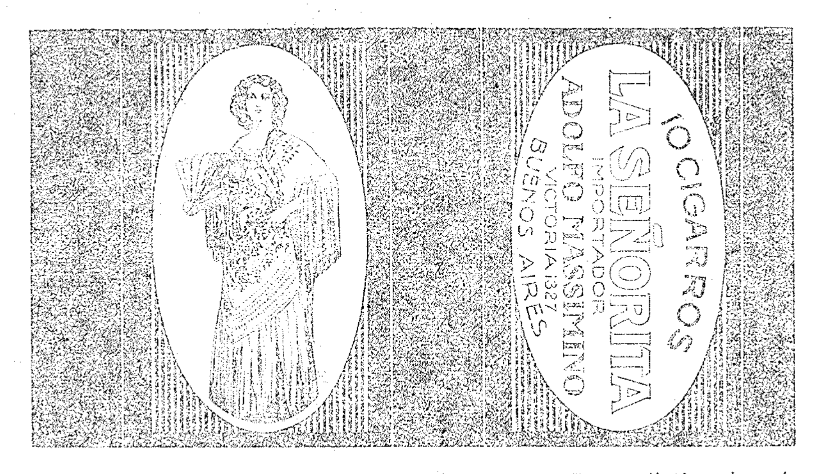
Acta Nº 64330



Octubre 19 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 362.

v-30 octubre

Acta Nº 64331



Octubre 19 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 314.

v-30 octubre

Acta Nº 64332

PRODUCTOS DE LECHERIA
EL CAUTIVO
ADOLFO J ARAUZ

Octubre 19 de 1918. — Adolfo J. Arauz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 376..

v-30 octubre

Acta Nº 64298

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 289.

v-30 octubre

Acta Nº 64300

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 310.

v-30 octubre

Acta Nº 64299

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 308.

v-30 octubre

Acta Nº 64301

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 309.

v-30 octubre

Acta Nº 64302

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 304.

v-30 octubre

Acta Nº 64303

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 303.

v-30 octubre

Acta Nº 64304

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 302.

v-30 octubre

Acta Nº 64305

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 301.

v-30 octubre

Acta Nº 64306

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 306.

v-30 octubre

Acta Nº 64307

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 305.

v-30 octubre

Acta Nº 64308

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 278.

v-30 octubre

Acta Nº 64309

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 307.

v-30 octubre

Acta Nº 64310

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 285.

v-30 octubre

Acta Nº 64311

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 284.

v-30 octubre

Acta Nº 64312

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 283.

v-30 octubre

Acta Nº 64313

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 300.

v-30 octubre

Acta Nº 64314

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 354.

v-30 octubre

Acta Nº 64315

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 353.

v-30 octubre

Acta Nº 64316

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 352.

v-30 octubre

Acta Nº 64317

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszinski y Cº. A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 351.

v-30 octubre

Acta Nº 64318

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 350.

v-30 octubre

Acta Nº 64319

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 349.

v-30 octubre

Acta Nº 64320

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttaperca en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 348.

v-30 octubre

Acta Nº 64321

SERVUS

Octubre 18 de 1918. — Chemische Werke Lübszynski y Cº. A. G. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 347.

v-30 octubre

Acta Nº 64322

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 357.

v-30 octubre

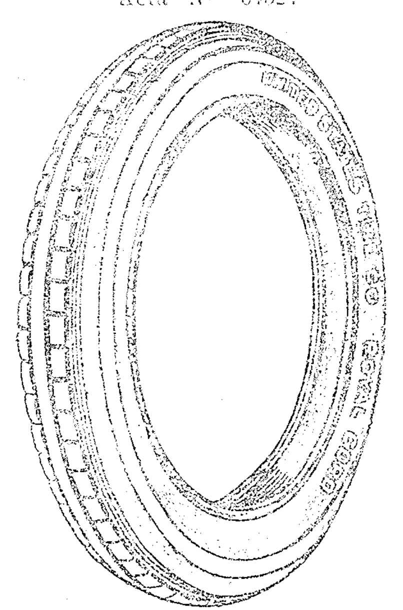
Acta Nº 64323

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mercería y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso Nº 356.

v-30 octubre

Acta Nº 64327

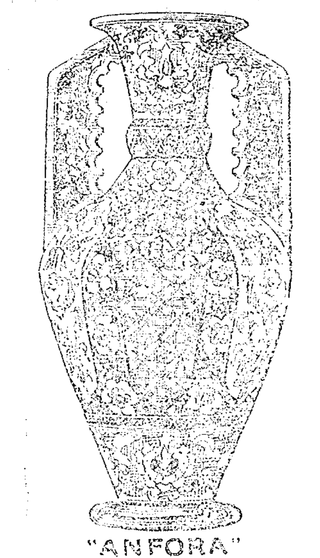


ROYAL CORD

Octubre 18 de 1918. — United States Tire Cº. — Para distinguir cubiertas para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso Nº 330.

v-30 octubre

Acta Nº 64325

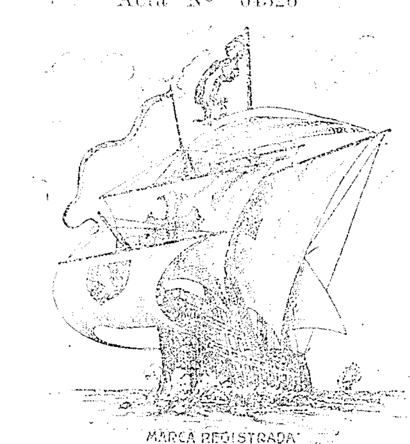


"ANFORA"

Octubre 18 de 1918. — Aguilar de la Carte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 344.

v-30 octubre

Acta Nº 64326



"TRAFALGAR"

Octubre 18 de 1918. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 343.

v-30 octubre

Acta Nº 64329



Octubre 19 de 1918. — Seeber Hermanos, en condominio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 332.

v-30 octubre

Acta Nº 64324

WHIZ

Octubre 18 de 1918. — Antonio Franciscovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 355.

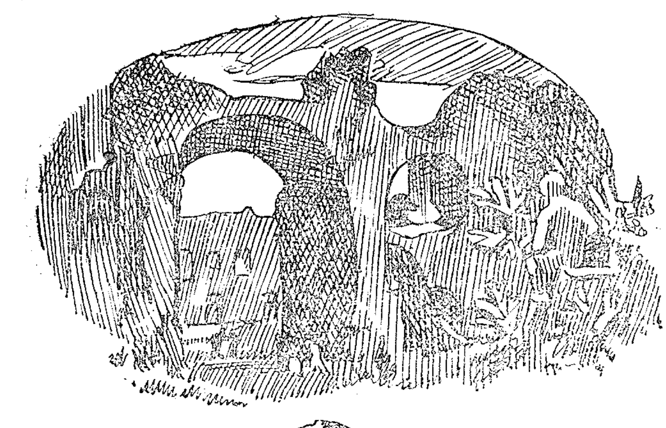
v-30 octubre

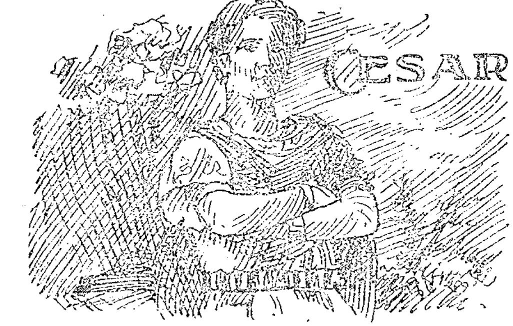
Acta Nº 64333

LA NEGRA

Octubre 19 de 1918. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 374.

Acta Nº 64253



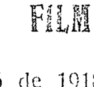




Octubre 16 de 1918. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 250.

v-26 octubre

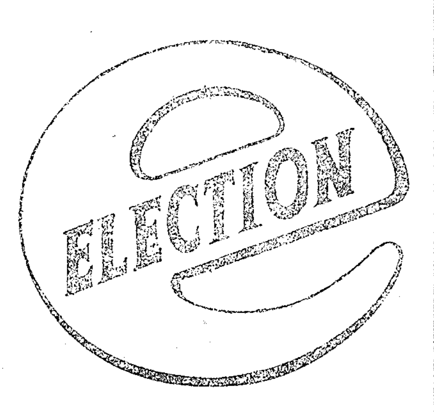
Acta Nº 64271



Octubre 17 de 1918. — Rosario Guerrero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 313.

v-26 octubre

Acta Nº 64259



Octubre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Les Fils de L. Braunschweig que comercia igualmente bajo el rubro de Fabrique Election S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Aviso Nº 198.

v-26 octubre

Acta Nº 64260

FILM

Octubre 16 de 1918. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 260.

v-26 octubre

Acta Nº 63610

BIJOU

Agosto 23 de 1918. — Salvat y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 258.

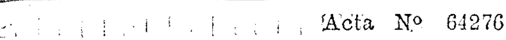
v-26 octubre

Acta Nº 64256

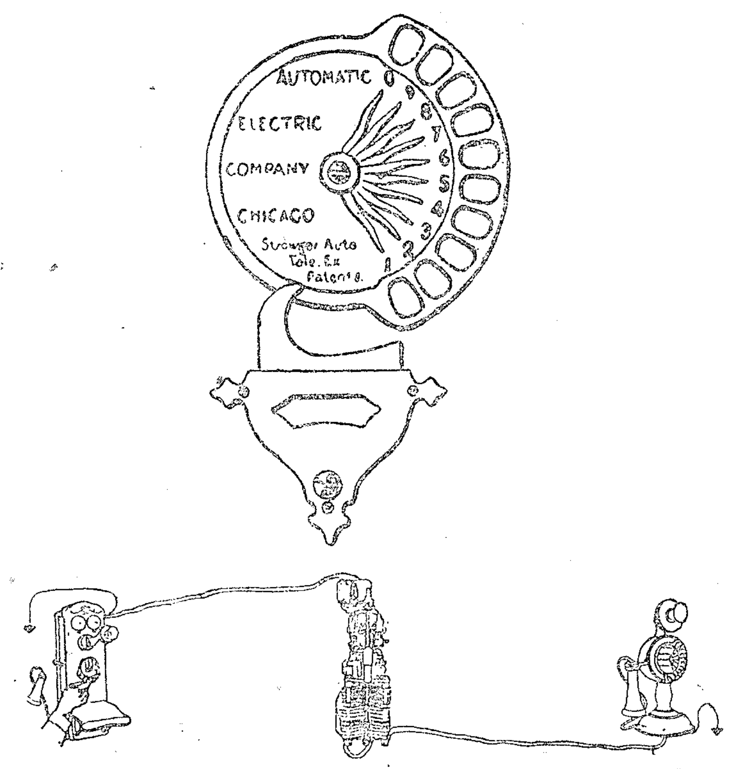


Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 220.

v-26 octubre



Acta Nº 64276



Octubre 18 de 1918. — Chambers y Cía. — Para distinguir aparatos telefónicos automáticos, de la clase 20. — Aviso Nº 324.

v-29 octubre

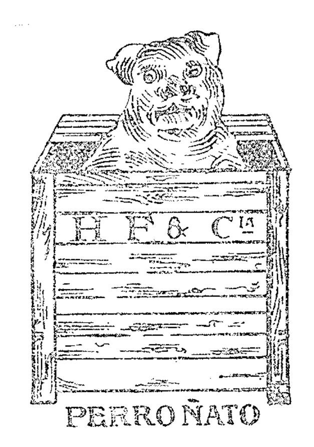
Acta Nº 64284

LAINE POUR CROCHET
P.F.N. PARIS

Octubre 18 de 1918. — Poiret Freres et Neveu. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 326.

v-29 octubre

Acta Nº 61520



Abril 10 de 1918. — Hermanos Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (modificada). — Aviso Nº 346.

v-29 octubre

Acta Nº 64280

DOS POR VEINTE

Octubre 18 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 312.

v-29 octubre

Acta Nº 64277



Octubre 18 de 1918. — Eduardo Cooper e hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 322.

v-29 octubre

Acta Nº 64274



Octubre 18 de 1918. — Arquímedes A. E. Soldano y Jacobo S. Boskis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 266.

v-29 octubre

Acta Nº 64275

MARCA REGISTRADA - BUENOS AIRES - RAUL MENDEZ CALDEIRA Y Cª

Octubre 18 de 1918. — Raúl Méndez Caldeira y Cía. — Para distinguir juguetes, muñecas, porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar; laca, ambar, hueso, asta; celuloide y sus imitaciones, bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, artículos para deportes y naipes de la clase 9. — Aviso Nº 316.

v-29 octubre

Acta Nº 64278



Octubre 18 de 1918. — Eduardo Cooper e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 323.

v-29 octubre

Acta Nº 64264

CENIT

Octubre 16 de 1918. — Boero Hnos. y Lanfranchi. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 253.

v-26 octubre

Acta Nº 64248

ULTRASOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 227.

v-25 octubre

Acta Nº 64249

PELOSOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 228.

v-25 octubre

Acta Nº 64279

AEROPLANE

Octubre 18 de 1918. — John Yates y Cº. Limited. — Para distinguir azadas, layas, palas, horcas de todas clases, instrumentos para desecación, martillos, picos, yunques, cadenas y herramientas de toda clase, de la clase 10. — Aviso Nº 339.

v-29 octubre

Acta Nº 64281

DOS POR TREINTA

Octubre 18 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 311.

v-29 octubre

Acta Nº 64282

TRANSMARINA

Octubre 18 de 1918. — Th. Lindner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 328.

v-29 octubre

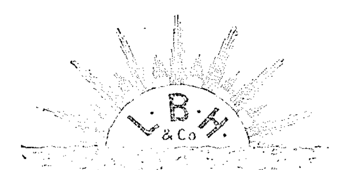
Acta Nº 64283

TRANSMARINA

Octubre 18 de 1918. — Th. Lindner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 329.

v-29 octubre

Acta Nº 64286



Octubre 18 de 1918. — L. B. Holliday y Company, Limited. — Para distinguir anilinas y tintes minerales, de la clase 1. — Aviso Nº 325.

v-29 octubre

Acta Nº 64288

GUIA ORO

Octubre 18 de 1918. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso Nº 337.

v-29 octubre

Acta Nº 61297

CLINCHER

Octubre 18 de 1918. — The North British Rubber Cº. (Continental) Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 288.

v-29 octubre

Acta Nº 64255

INDEPENDENCIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 218.

v-26 octubre

Acta Nº 64261

BIJOU

Octubre 16 de 1918. — Ildefonso Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 259.

v-26 octubre

Acta Nº 64272

LUIS TEXIDOR — Buenos Aires
el que ha autorizado su VENTA LIBRE — Exigir sobre cada envase esta
FAJA DE GARANTIA
Nº

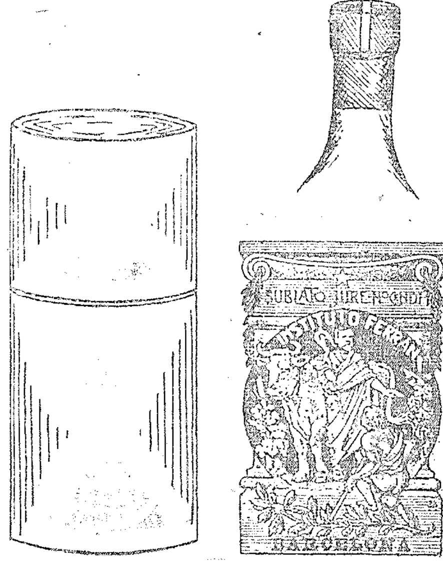
AGITESE

Jugo de Uva



INSTITUTO FERRAN. BARCELONA





Octubre 18 de 1918. — Jaime Ferran. — Para distinguir levadura de uva, de la clase 2. — Aviso Nº 291. v-29 octubre

Acta Nº 64273





Octubre 18 de 1918. — Luis Texidor. — Para distinguir peptonato de hierro, de la clase 2. — Aviso Nº 292. v-29 octubre

Acta Nº 63868



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 369. v-29 octubre

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). — Aviso Nº 370. v-29 octubre

Acta Nº 64285

LAINE ECOSSAISE P. F. N. PARIS

Octubre 18 de 1918. — Poiret Frères et Neveu. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 327. v-29 octubre

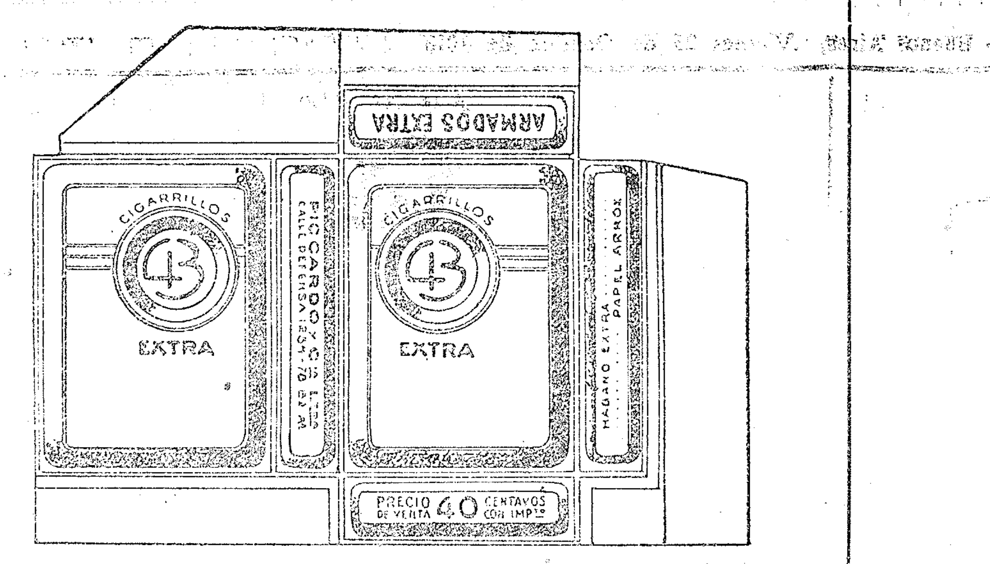
Acta Nº 64287



EL SUDANÉS

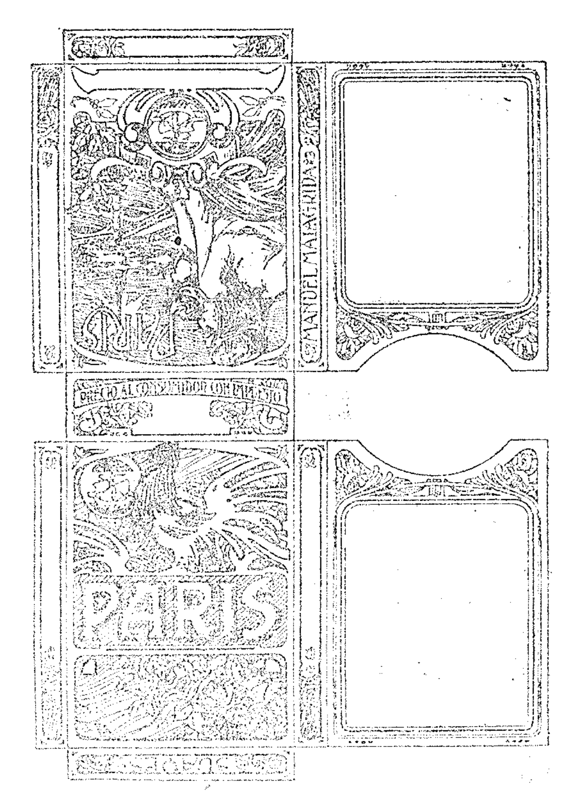
Octubre 18 de 1918. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 336. v-29 octubre

Acta Nº 64254



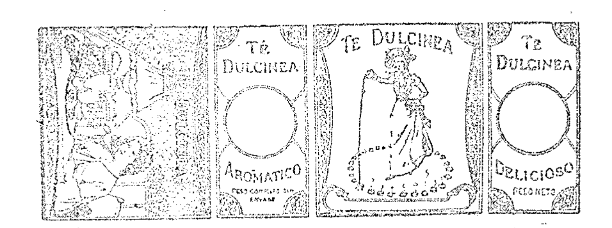
Octubre 16 de 1918. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 251. v-26 octubre

Acta Nº 64257



Octubre 16 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarri llos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 219 v-26 octubre

Acta Nº 64258



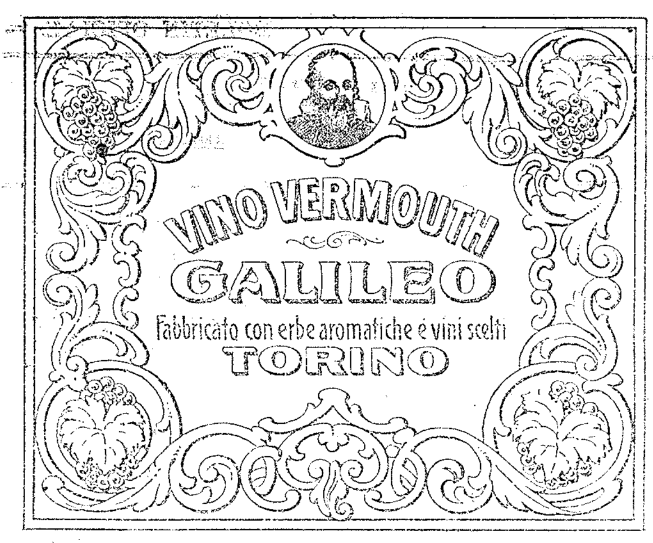
Octubre 16 de 1918. — Hugo C Ehlert. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Aviso Nº 206. v-26 octubre

Acta Nº 64262



Octubre 16 de 1918. — Reboredo y Caamaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 257. v-26 octubre

Acta Nº 64263



Octubre 16 de 1918. — Maxera H nos. y Cía. — Para distinguir vinos y vermouths en general, de la clase 23. — Aviso Nº 255. v-26 octubre

Acta Nº 64266



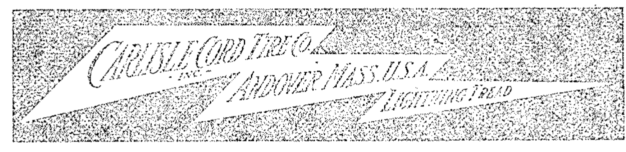
Octubre 16 de 1918. — León Lewis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 265. v-26 octubre

Acta Nº 64267



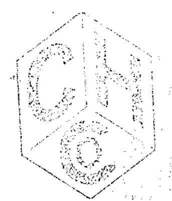
Octubre 17 de 1918. — Reginald George Barclay y Herederas de william Orr Barclay, Señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 2. — Aviso Nº 268. v-26 octubre

Acta Nº 64268



Octubre 17 de 1918. — Carlisle Cord Tire Co. Inc. — Para distinguir llantas para automóviles de goma y tejidos, de la clase 17. — Aviso Nº 269. v-26 octubre

Acta Nº 64269



Octubre 17 de 1918. — Crouse Hinds Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 271. v-26 octubre

Acta Nº 64265

JUPITER

Octubre 16 de 1918. — Bocro Hnos. y Lanfranchi. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 254. v-26 octubre

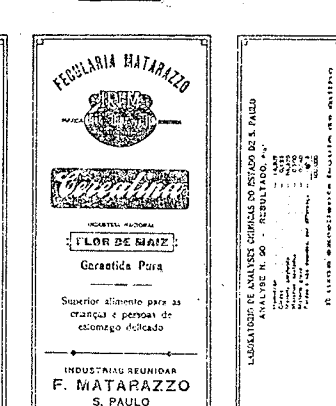
Acta Nº 64270

CONDULET

Octubre 17 de 1918. — Crouse Hinds Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 270. v-26 octubre

Acta Nº 61232

"CEREALINA"

"CEREALINA"

Octubre 14 de 1918. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Un producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso 132.

v-25 octubre

Acta Nº 61233



Octubre 14 de 1918. — Libertus Van Bokkelen. — Sardinas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso 181.

v-25 octubre

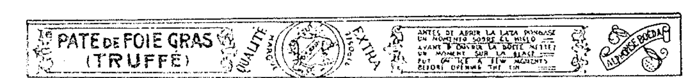
Acta Nº 61241



Octubre 14 de 1918. — Julio Olivera. — Un periódico de la clase 18 — Aviso 214.

v-25 octubre

Acta Nº 61243



Octubre 15 de 1918. — Alfonso Boeda. — Conservas en general, de la clase 22. — Aviso 225.

v-25 octubre

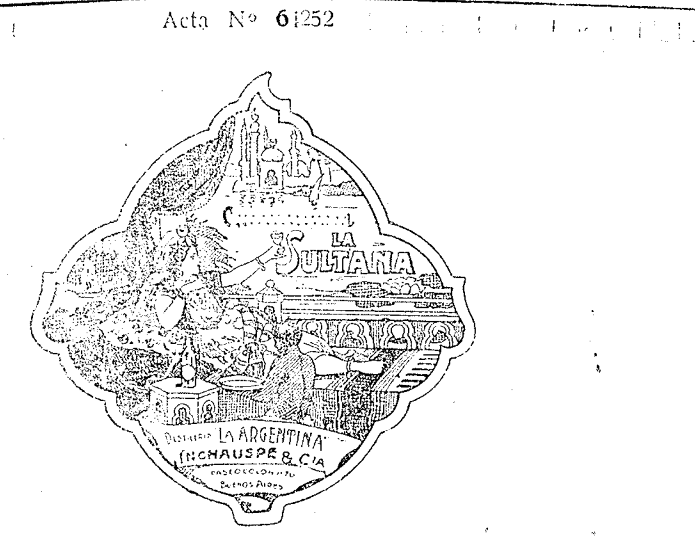
Acta Nº 61245



Octubre 15 de 1918. — A. Furno. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 232

v-25 octubre

Acta Nº 61252



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 240.

v-25 octubre

Acta Nº 61246



Octubre 15 de 1918. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 229.

v-25 octubre

Acta Nº 64289



Octubre 18 de 1918. — M. Castro y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 334.

v-29 octubre

Acta Nº 61250




Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 239.

v-25 octubre

Acta Nº 61251

EL COMETA ALARÓ MALLORCA



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 241.

v-25 octubre

Acta Nº 61240



Octubre 14 de 1918. — The Aluminum Castings Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 197.

v-25 octubre

Acta Nº 61234

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 201.

v-25 octubre

Acta Nº 61235

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 202.

v-25 octubre

Acta Nº 61236

KASDORF

Octubre 14 de 1918. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 196.

v-25 octubre

Acta Nº 61237

CIMEX

Octubre 14 de 1918. — Pedro C Tonarelli: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 195.

v-25 octubre

Acta Nº 61238

GOLOSOS

Octubre 14 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso 194.

v-25 octubre

Acta Nº 61239

DRURY

Octubre 14 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 193

v-25 octubre

Acta Nº 61244



LEE

Octubre 15 de 1918. — O. Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 234.

v-25 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional